



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL**

GRUPO DE CONTROL INTERNO

**INFORME REVISIÓN EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPÚBLICA -CGR- VIGENCIAS 2019, 2020, 2021 Y 2022 GOBIERNO NACIONAL
CORTE A 30 DE 06 DE 2024.**

Bogotá, D.C, junio 30 de 2024.



GRUPO DE CONTROL INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE

Verificar la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento Institucional de Parques Nacionales Naturales, producto de las diferentes auditorías de la Contraloría General de la República- CGR, correspondientes a las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 con corte a 30 de junio de 2024.

FUENTE DE INFORMACIÓN:

Constituyen la fuente de información del presente seguimiento los documentos que soportan cada uno de los avances y que soportan la efectividad de las acciones de mejora que conforman los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del Grupo de Control Interno, se solicitó a las Unidades de Decisión responsables de las acciones, el reporte de las evidencias de efectividad del Plan de Mejoramiento institucional suscrito con la Contraloría General de la República-CGR, por medio del sistema documental Orfeo y se obtuvo respuesta por medio de los siguientes números de Radicado:

Dirección Territorial Amazonia: Radicado No. 20245000004033 del 20-05-2024.

Dirección Territorial Andes Nororientales: Radicado No. 20245510007213 del 30-05-2024.

Dirección Territorial Andes Occidentales: Radicado No. 20246000002913 del 22-05-2024.

Dirección Territorial Caribe: Radicado No. 20246500001873 del 22-05-2024.

Dirección Territorial Orinoquia: Radicado No. 20247010006873 del 20-05-2024.

Dirección Territorial Pacífico: Radicado No. 20247500010663 del 15-05-2024.

Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas: Radicado No. 20242200001593 del 06-06-2024.

Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental: Radicado No. 20242300004193 del 30-05-2024.

Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales: Radicado No 20243000001233 del 30-05-2024.

A continuación, se presentan los detalles de la revisión efectuada, las conclusiones y recomendaciones respecto de las evidencias aportadas por los responsables de la información con el fin de determinar la efectividad de las acciones del plan de mejoramiento CGR vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022:

AUDITORÍA FINANCIERA

1. HALLAZGO H3-2019 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

El saldo de las Cuentas por Cobrar, grupo 13, está representado en un 76% por concepto de Incapacidades (\$210.324.082 Pagos por cuenta de terceros), 9% Indemnizaciones (\$25.700.000) y un 15% de otros conceptos y tiene un cálculo de deterioro por \$53.710.128. Pagos por cuenta de terceros Según Notas a los estados financieros 2019 \$132.719.614 por incapacidades corresponde a vigencias



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CAUSA DEL HALLAZGO

Demoras en el acopio de documentación soporte necesaria para ejercer acciones de cobro, dificultades de comunicación entre dependencias en especial con las territoriales y con entes externos, falta de identificación precisa e individualizada de los derechos.

ACCION DE MEJORA

Realizar la depuración e identificación de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar la depuración documental relacionada con las incapacidades allegadas y demás documentos que permitan el trámite de gestión de cobro de las incapacidades de las vigencias 2015-2020

EVIDENCIA

- Resolución 375 del 29/12/2023: Se declara Imposible recaudo una cartera por concepto de Incapacidades y se aprueba una depuración contable por \$ 91.384.335.
- Acta de reunión 24/06/2021: Comité de Cartera Direcciones Territoriales y Grupos Gestión Financiera por \$91.384.335.
- Fichas de depuración incapacidades por Direcciones Territoriales
- Lista de asistencia 24/06/2021

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se aportan las evidencias que soportan la emisión de la Resolución 375 de 2023, por la cual se aprueba la depuración contable de la cartera por incapacidades. Entre estas evidencias se encuentran la reunión de Comité de Cartera del 24/06/2021 y las fichas de análisis para depuración de la cartera de imposible recaudo.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

2. HALLAZGO H10-2019 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Objeto: Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en desarrollo de su actividad.

CAUSA DEL HALLAZGO

PNNC no realiza con la debida oportunidad y agilidad administrativa los procedimientos de baja de vehículos. Deficiencia en el sistema de control interno institucional para aplicar con la debida diligencia este procedimiento, que le representó a PNNC un mayor desembolso por el rubro de seguros.

ACCION DE MEJORA

Gestionar las acciones con los organismos competentes para dar agilidad al procedimiento de baja del parque automotor de PNNC, tendientes a disminuir el costo por aseguramiento en la póliza automóviles.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Verificación del parque automotor con dificultad legal.

EVIDENCIA

Se presentan 34 certificados de desintegración física de vehículos para las vigencias 2020 y 2022:

- Dirección Territorial Amazonía - DTAM: 7
- Dirección Territorial Andes Occidentales - DTAO: 27

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se aportan certificados de desintegración física total de 34 vehículos de las Direcciones Territoriales de Dirección Territorial Amazonía DTAM y Dirección Territorial Andes Occidentales DTAO de las vigencias 2020 a la 2022.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

3. HALLAZGO H10-2019 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Objeto: Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en desarrollo de su actividad

CAUSA DEL HALLAZGO

PNNC no realiza con la debida oportunidad y agilidad administrativa los procedimientos de baja de vehículos. Deficiencia en el sistema de control interno institucional para aplicar con la debida diligencia este procedimiento, que le representó a PNNC un mayor desembolso por el rubro de seguros.

ACCION DE MEJORA

Gestionar las acciones con los organismos competentes para dar agilidad al procedimiento de baja del parque automotor de PNNC, tendientes a disminuir el costo por aseguramiento en la póliza automóviles.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Gestión de trámites ante las autoridades de tránsito competentes.

EVIDENCIA

- Vigencia 2022 Oficio 01-12-2022 Departamento Tránsito y Transporte Caldas Villamaría: Solicitud Propiedad Moto Placa SDH-83.
- Vigencia 2022 Oficio Respuesta por Secretaria Tránsito Caldas 05-12-2022: No se encuentra registro en RUNT
- Vigencia 2023 Oficio Respuesta por Secretaria Tránsito Caldas 26-01-2023: Realizar solicitud al RUNT.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se observa un oficio presentado al Departamento de Tránsito y Transporte de Caldas de 01-12-2022 con dos Respuestas de 5-12-2022 y 26-01-2023, sobre la gestión de trámites.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.



GRUPO DE CONTROL INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



CUMPLIDA-EFECTIVA

4. HALLAZGO H10-2019 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Objeto: Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en desarrollo de su actividad

CAUSA DEL HALLAZGO

PNNC no realiza con la debida oportunidad y agilidad administrativa los procedimientos de baja de vehículos. Deficiencia en el sistema de control interno institucional para aplicar con la debida diligencia este procedimiento, que le representó a PNNC un mayor desembolso por el rubro de seguros.

ACCIÓN DE MEJORA

Gestionar las acciones con los organismos competentes para dar agilidad al procedimiento de baja del parque automotor de PNNC, tendientes a disminuir el costo por aseguramiento en la póliza automóviles.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Incluir en la planeación financiera de la vigencia 2021 los recursos requeridos

EVIDENCIA

Se presenta:

- Formato Tras Nov Corte 10-12-2021 inclusión de gastos imprevistos caja menor transporte por \$1.000.000
- Formato PAA Gastos de Baja de vehículos por \$10.000.000.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se observan dos formatos PAA de gastos de baja de vehículos y Formato inclusión gastos de caja menor correspondientes a la vigencia 2021; sin embargo, no se aportan evidencias para la vigencia 2024 que permitan concluir sobre la efectividad de la acción. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA- NO EFECTIVA

AUDITORÍA HUMEDALES

5. HALLAZGO H28-2019 AUDITORÍA HUMEDALES ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Gestión institucional zona Cenagosa de Chingaza

CAUSA DEL HALLAZGO

Ineficacia por parte de las entidades encargadas de la administración, conservación y monitoreo del PNN Chingaza para cumplir con las funciones que le han sido asignadas por ley.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ACCIÓN DE MEJORA

Discutir al interior de la Mesa Técnica PNN-ANLA, los detalles del proyecto Chingaza II, para sentar y trabajar conjuntamente las acciones a desarrollar y puntos clave a revisar en el momento en el que el proyecto sea presentado a la Autoridad Nacional. Crear una Mesa conjunta PNN-ANLA-EAAB para ahondar en las discusiones técnicas y jurídicas alrededor del proyecto

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

Realizar reuniones (según concertación con ANLA para 3er y 4to trimestre de 2020) así:

Reunión PNN-ANLA para analizar la información disponible en el marco del proyecto Chingaza II.

Reunión PNN-ANLA para la revisión de documentos una vez el proyecto se presente a la Autoridad Nacional.

Reunión PNN-ANLA-EAAB para discusiones técnicas y jurídicas en torno al proyecto.

ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA

Actas de reunión donde se definan compromisos y se realice el seguimiento a los mismos. Se aporta debidamente formalizado el Programa de conservación para el Recurso Hídrico en Parques Nacionales.

EVIDENCIAS

Se presentan 4 evidencias así:

- Acta 001 del 13-10-2020 ANLA-PNNCHIN-GTEA
- Memorando del 27-01-2021 dirigido al ANLA
- Acta 002 del 15-09-2020 suscrito por ANLA-GTEA-PNN
- Oficio 2021019340-2-000 del 05-02-2021 respuesta ANLA

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Se aportan las evidencias de las reuniones efectuadas entre PNN- ANLA -EAAB únicamente en el año 2020. Mediante oficio 2021019340-2-000 de fecha 05-02-2021 el ANLA, indica que no se evidenció comunicación oficial ante el ANLA por parte de la EAAB con relación a la Ampliación del proyecto Chingaza II ni se solicitó reapertura del expediente LAM 5029 y el ANLA aceptó el desistimiento.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA.

AUDITORIA HUMEDALES

6. HALLAZGO H28-2019 AUDITORIA HUMEDALES ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Gestión institucional zona Cenagosa de Chingaza -.

CAUSA DEL HALLAZGO

Ineficacia por parte de las entidades encargadas de la administración, conservación y monitoreo del PNN Chingaza para cumplir con las funciones que le han sido asignadas por ley.

ACCIÓN DE MEJORA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Realizar seguimiento semestral por parte del Parque Nacional Natural Chingaza y el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, a obras de infraestructura realizadas al interior del área protegida por parte de contratistas de la EAAB y de la misma empresa

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN

Elaboración de informes semestrales consolidados que contengan : los resultados de las visitas; reunión con la EAAB para conocer planes de trabajo de consorcios; Seguimiento mensual a las actividades constructivas de los consorcios para revisar el manejo ambiental en el sitio; observaciones al manejo de cada obra con solicitudes de mejoramiento a cada consorcio y seguimiento a consorcios con observaciones para revisar el acogimiento a los comentarios o en su defecto tomar las medidas restrictivas necesarias.

EVIDENCIAS

Se aportan informes mensuales de seguimiento a las actividades que realizan las empresas relacionadas con los usuarios del agua así: 12 informes de visitas, 1 y 2 semestre 2021, y en la vigencia 2022: enero, febrero, (marzo y abril es el mismo, pero cambiando la fecha), mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre 2022.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Únicamente se evidencian seguimientos mensuales de enero a octubre de 2022, y el del mes de marzo y abril que es el mismo informe, pero con fecha diferente. Durante la vigencia 2023 y 2024 no se anexaron soportes de la generación de seguimientos. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

AUDITORÍA OLACEFS

7. HALLAZGO H12-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Plan de Manejo Parque Nacional Tayrona.

CAUSA DEL HALLAZGO

El Plan de manejo no fue ajustado a la dinámica real del AP.

ACCION DE MEJORA

Plan de manejo incorporando lo mecanismos de participación en la construcción del plan de manejo.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Jornadas de trabajo con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada y con los diferentes actores con interés en el área protegida.

EVIDENCIAS

Se aportan: 2 evidencias

- Plan de Manejo numeral 1.3 Relación de convenios y acuerdos específicos de los pueblos indígenas.
- Resolución 0351 del 04-11-2020 se adopta el Plan de Manejo de PNN Sierra Nevada y Tayrona.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Se determina la efectividad, toda vez que las evidencias aportadas soportan la adopción del Plan de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona en cuya construcción participaron conjuntamente los pueblos IKU, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO de la Sierra Nevada de Santa Marta. Se verifica que las acciones de mejora en las cuales se soportaron las causas del hallazgo han desaparecido.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA.

8. HALLAZGO H12-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Impactos Ambientales Plan de Manejo Parque Nacional Tayrona

CAUSA DEL HALLAZGO

No fueron adoptadas de manera oportuna, las medidas de control por parte de PNN.

ACCION DE MEJORA

Regulación de la actividad de careteo dentro del área protegida incluida en el plan de manejo y en el plan de ordenamiento ecoturístico

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Estudio de capacidad de carga de Playa del Muerto y definición de la regulación de la actividad en el plan de ordenamiento ecoturístico y el plan de manejo.

EVIDENCIAS DE LA EFECTIVIDAD

Se aportan: 3 evidencias

- Estudio de capacidad de carga de Playa del Muerto (Documento con comentarios)
- Resolución 0351 del 04-11-2020 se adopta el Plan de Manejo de PNN Sierra nevada y Tayrona
- Plan de manejo numeral 7.3.7 reglamentación del ecoturismo del parque (...careteo)

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se presenta estudio de capacidad de carga de Playa del Muerto y definición de la regulación de la actividad en el plan de ordenamiento ecoturístico, el plan de manejo y adopción del mismo.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

9. HALLAZGO H12-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Capacidad de Carga en el Parque Tayrona.

CAUSA DEL HALLAZGO

No se ajustó la capacidad de carga del PNN Tayrona, teniendo en cuenta los efectos de las actividades realizadas con respecto a los objetivos de conservación del AP.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ACCION DE MEJORA

Incluir el estudio de capacidad de carga en el plan de manejo del área protegida.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Estudio de capacidad de carga e inclusión en el plan de manejo

EVIDENCIAS DE LA EFECTIVIDAD

Se aportan: 2 evidencias

- Plan de Manejo numeral 7.3.7.3 Capacidad de Carga
- Resolución 0351 del 04-11-2020 se adopta el Plan de Manejo de PNN Sierra nevada y Tayrona
- Documento denominado Parques Nacionales Naturales de Colombia- Parque Nacional Natural Tayrona

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se determina la efectividad, toda vez que las evidencias aportadas especialmente el documento " Parques Nacionales Naturales de Colombia- Parque Nacional Natural Tayrona y El Plan de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona "describen la capacidad de carga de distinta índole del PNN Tayrona con inclusión en el documento de plan de manejo. Se verifica que las acciones de mejora en las cuales se soportaron las causas del hallazgo han desaparecido. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

10. HALLAZGO H12-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 4

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Reportes sobre la Extensión de las Áreas Nacionales Protegidas.

CAUSA DEL HALLAZGO

La extensión de las Áreas Protegidas presenta valores disímiles que indican diferencias en las áreas que conforman el territorio nacional

ACCION DE MEJORA

Implementación de la ruta metodológica para la precisión de límites en las áreas que contemple los componentes cartográficos y jurídicos

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Elaboración de conceptos técnicos de precisión de límites en áreas incluidas en el hallazgo de 2014.

EVIDENCIAS DE LA EFECTIVIDAD ENLACE DRIVE

Se aportan un total de 75 conceptos técnicos así: DTAM (7), DTAN (13), DTAO (8), DTCA (10), DTOR (28), DTPA (9)

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se evidencian 75 conceptos técnicos donde se encuentra la precisión cartográfica de los límites de los parques, al igual que fotos, y mediciones. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



11. HALLAZGO H12-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 5

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Concesión Vía Parque Salamanca

CAUSA DEL HALLAZGO

El Plan de manejo no se había ajustado a la dinámica actual del AP, desde el año 2007.

ACCION DE MEJORA

Plan de manejo adoptado que incluye la dinámica actual del área protegida.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Sesiones de trabajo con los diferentes niveles de gestión de la entidad.

EVIDENCIAS DE LA EFECTIVIDAD

Se aporta un total de 2 evidencias:

- Resolución 411 de 2017 Adopción Plan de Manejo Vía Parque Salamanca
- Plan de Manejo Modificado 2017-2022

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se evidencia Plan de Manejo modificado con la resolución 260 del 09 de agosto de 2019 el cual incorpora los componentes estructurales de diagnóstico, ordenamiento y plan estratégico de acción.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

AUDITORÍA FINANCIERA

12. HALLAZGO H5-2020 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

De acuerdo con los boletines de almacén suministrados por la Entidad y extraídos directamente del software de almacén, se evidencian registros de baja de bienes por obsolescencia durante la vigencia 2020 por valor de \$701,994,098,92. No obstante, los registros de deterioro acumulado de las propiedades planta y equipo al inicio del periodo solo alcanzo la suma de \$ 26.050.099.

CAUSA DEL HALLAZGO

Esta situación se presenta por debilidades de control interno financiero relacionado con el cumplimiento del Marco de regulación, así como debilidades en la determinación de políticas contables ajustadas a la entidad, además de lo que establece el Marco Regulatorio.

ACCION DE MEJORA

Registro en Estados Financieros del deterioro de los bienes dados de baja conforme a los lineamientos del Nivel Central

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar el registro de la reclasificación del deterioro - bajas de propiedad planta y equipo



EVIDENCIA

- 3 resoluciones de baja de bienes de marzo, julio y noviembre de 2023.
- Informes de conciliación de bajas y certificados de vida útil correspondientes a la vigencia 2023 por Dirección Territorial.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Aunque se aportan las resoluciones de baja, las conciliaciones de baja y certificados de vida útil, estos corresponden a la vigencia 2023, por lo tanto, no se observa avance para la vigencia 2024. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

13. HALLAZGO H7-2020 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Sobre los reportes del software de almacén NEON, se observó que el software permite realizar ajustes de saldo de un mes al otro sin que quede la trazabilidad del ajuste, lo que evidencia riesgos por manipulación en el mencionado software.

CAUSA DEL HALLAZGO

Inadecuada gestión del riesgo contable frente a factores internos como operatividad y controles de los recursos tecnológicos.

ACCION DE MEJORA

Gestionar información de la trazabilidad en los casos de información sujeta de ajustes o modificaciones

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar mesa de trabajo con el Grupo de Sistemas de Información y con el soporte técnico del aplicativo NEON, respecto a la trazabilidad de la información sujeta de ajustes o modificaciones

EVIDENCIA

No se presentaron evidencias para evaluar.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presentaron evidencias para evaluar.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

14. HALLAZGO H8-2020 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

De la evaluación realizada sobre la muestra de reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2020 por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se observó que para los compromisos que se presentan a continuación,



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

no se dan los requisitos para la constitución de las respectivas reservas presupuestales, por tal motivo no es procedente su refrendación

CAUSA DEL HALLAZGO

Inexistencia de controles frente a la justificación que remiten las Direcciones territoriales al momento de constituir reservas presupuestales, que garanticen que las reservas presupuestales son originadas por hechos de fuerza mayor o caso fortuito

ACCION DE MEJORA

Fortalecer las actividades de supervisión de contratos

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar capacitación de supervisión de contratos

EVIDENCIA

- Nivel central: Capacitaciones 26-10-2022, 2021, 2020, correo 2020 presentación capacitación, capacitación abril 2023.
- DTPA: capacitación supervisión 20-02-2024, 21-05-2024.
- DTAO: capacitación supervisión 13-03-2024, 16-05-2024, 21-02-2024, 30-04-2024.
- DTAM: seguimiento a contratos abril 2024

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se observa capacitaciones de supervisión de contratos en la vigencia 2024.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

15. HALLAZGO H11-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

ORDEN DE COMPRA No. 37378 DE 2019. El acto administrativo de liquidación se realizó dos meses después del plazo, no se vienen realizando en los términos establecidos una vez expirado el término para la ejecución del mismo tal como se ordena en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en la ley 80 de 1993, y el Manual de contratación de PNNC, y lo establecido en Colombia compra eficiente.

CAUSA DEL HALLAZGO

Deficiencias en el sistema de control, dada la falta de gestión para liquidar los contratos con oportunidad.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer los lineamientos de liquidación de contratos

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Elaborar Circular con los parámetros de liquidación de contratos

EVIDENCIA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



Circular de liquidación contractual 2021.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Aunque se aporta Circular de la vigencia 2021, para la vigencia 2024 no se observa otra evidencia. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

16. HALLAZGO H11-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

ORDEN DE COMPRA No. 37378 DE 2019. El acto administrativo de liquidación se realizó dos meses después del plazo, no se vienen realizando en los términos establecidos una vez expirado el término para la ejecución del mismo tal como se ordena en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en la ley 80 de 1993, y el Manual de contratación de PNNC, y lo establecido en Colombia compra eficiente.

CAUSA DEL HALLAZGO

Deficiencias en el sistema de control, dada la falta de gestión para liquidar los contratos con oportunidad.

ACCION DE MEJORA

Mejorar la estructuración de las actas de liquidación

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Ajustar el formato de acta de Liquidación, complementándolo con el cumplimiento de las obligaciones del contrato cuando este lo amerite.

EVIDENCIA

- Acta de liquidación de contrato 01-2022 vigencia 2022.
- Informe Final de contrato 01-2022 de 18-08-2022

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Aunque se aporta evidencia correspondiente a la vigencia 2022, y el formato se encuentra ajustado con el recibo a satisfacción de las obligaciones, no se aporta evidencia correspondiente a las vigencias 2023 y 2024. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

17. HALLAZGO H11-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

ORDEN DE COMPRA No. 37378 DE 2019. El acto administrativo de liquidación se realizó dos meses después del plazo, no se vienen realizando en los términos establecidos una vez expirado el término para la ejecución del mismo tal como se ordena en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en la ley 80 de 1993, y el Manual de contratación de PNNC, y lo establecido en Colombia compra eficiente.

CAUSA DEL HALLAZGO

Deficiencias en el sistema de control, dada la falta de gestión para liquidar los contratos con oportunidad.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ACCION DE MEJORA

Generar mecanismo para realizar seguimiento a los contratos, convenios y órdenes de compra que son susceptibles de liquidación

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Elaborar una base de datos de contratos, convenios y órdenes de compra susceptibles de liquidación con alertas de los plazos establecidos para liquidar.

EVIDENCIA

- Nivel Central: Base de datos 2024 contratos susceptibles de liquidación
- DTAN: Base de datos 2023 contratos
- DTAM: Base de datos 2023 contratos

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se observa cumplimiento en base de datos de liquidación de contratos susceptibles de contratación actualizada para nivel central. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

18. HALLAZGO H12-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONVENIO DE COOPERACION 003 DE 2017. Se describen en las obligaciones de PNNC las cuales no se presentan las debidas evidencias que soporten su ejecución y que den cuenta del cumplimiento del objeto del convenio.

CAUSA DEL HALLAZGO

El objeto no está bien definido, lo cual no permite estructurar debidamente las diferentes actividades y la asignación de los recursos, se proyecta de manera general y globalizada, no se realiza presupuesto por ítems y no se circunscribe a materialización en el tiempo real y con acciones medibles, y que obedezca a una planeación objetiva y realizable para el cumplimiento del mismo.

ACCION DE MEJORA

Generar mecanismos para realizar el cumplimiento de los productos y demás documentos entregables establecidos en el convenio.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Relacionar la totalidad de los productos y demás documentos entregables establecidos en el convenio discriminando los tiempos de realización.

EVIDENCIA

- DTAM: se relaciona PNN Alto Fragua DTAM 161-23 con documentos del 7-06-2024, 168-23 con documentos de desembolso, acta de inicio, clausulado, certificado artículo 50, factura electrónica, otro sí.
- PNN Chiribiquete CDDTAM FONAM con documentos soporte.
- DTPA: CVI-DTPA-FONAM 2023-01 correspondiente a la vigencia 2023.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se observan productos y demás entregables correspondientes a los convenios PNN Alto Fragua 161-23, 168-23, CDDTAM FONAM, donde se evidencia los tiempos de realización.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

19. HALLAZGO H12-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONVENIO DE COOPERACION 003 DE 2017. Se describen en las obligaciones de PNNC las cuales no se presentan las debidas evidencias que soporten su ejecución y que den cuenta del cumplimiento del objeto del convenio.

CAUSA DEL HALLAZGO

El objeto no está bien definido, lo cual no permite estructurar debidamente las diferentes actividades y la asignación de los recursos, se proyecta de manera general y globalizada, no se realiza presupuesto por ítems y no se circunscribe a materialización en el tiempo real y con acciones medibles, y que obedezca a una planeación objetiva y realizable para el cumplimiento del mismo.

ACCION DE MEJORA

Generar mecanismos para fortalecer los aspectos relacionados con la planeación contractual

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Elaborar Circular con los parámetros de planeación contractual

EVIDENCIA

Circular 20244000000024 del 05-01-2024 Recomendaciones para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se observa cumplimiento con la emisión de la Circular 20244000000024 del 05-01-2024: Recomendaciones para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

20. HALLAZGO H14-2020 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Contrato de obra No. 003 de 2020, entre Parques Nacionales y Bienes y Servicios Andina S.A.S.

Este ente de control observó que no se tuvieron en cuenta dentro del análisis de riesgos identificados en los estudios previos las condiciones de residencia en la isla y de suministro de materiales

CAUSA DEL HALLAZGO



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Deficiencias en la planeación y evaluación de los procesos contractuales, en la determinación de los riesgos asociados al cumplimiento del contrato, en la estructuración y formulación de los estudios previos, en la asignación de una supervisión pertinente al objeto contractual y en el procedimiento para supervisión de contratos de este tipo.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer la construcción jurídica del estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar capacitación sobre estructuración jurídica de los estudios previos.

EVIDENCIA

- DTAM: Asistencia seguimiento contratación 22-09-23, 05-03-24, 27-11-23, 05-04-24 y 30-04-24.
- DTAN: Socialización y revisión de trámites precontractuales, contractuales y post contractuales – Responsabilidad en las supervisiones de contratos DTAN 27/07/2023.
- DTPA: Estructuración de estudio previo 17/04/2024.
- NIVEL CENTRAL: Capacitación estudios previos y supervisión contratos.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se anexan capacitaciones sobre estructuración de estudios previos, socializaciones y listas de asistencia. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

21. HALLAZGO H16-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONTRATO DTAM-CSS-031-F-2020, se identificó en los estudios previos formulados, es insuficiente la justificación técnica y económica para establecer y sustentar el valor inicialmente pactado por \$176,000,000, el estudio de mercado no está debidamente estructurado en cantidades, precios, y destinatarios.,

CAUSA DEL HALLAZGO

Las anteriores situaciones se presentan, por deficiencias en la planeación contractual y estructurado de los estudios previos que justifiquen el valor de los contratos y convenios, además de debilidades en la labor de supervisión, en especial frente a la entrega de productos y verificación de soportes.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer la construcción jurídica del estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar capacitación sobre estructuración jurídica de los estudios previos.

EVIDENCIA

- DTAM: Asistencia seguimiento contratación 22-09-23, 05-03-24, 27-11-23, 05-04-24 y 30-04-24.
- DTAN: Socialización y revisión de tramites precontractuales, contractuales y post contractuales – responsabilidad en las supervisiones de contratos DTAN del 27-07-2023.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Aunque se aporta evidencia correspondiente a la vigencia 2023, no se aporta evidencia correspondiente a capacitación sobre estructuración jurídica de los estudios previos para la vigencia 2024.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

22. HALLAZGO H16-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONTRATO DTAM NACION-CC No. 039-2019

De acuerdo con la revisión documental, la CGR evidencio que los estudios previos no están debidamente estructurados en cantidades, precios, y destinatarios, y por lo tanto el monto del contrato no está apropiadamente justificado.

CAUSA DEL HALLAZGO

Las anteriores situaciones se presentan, por deficiencias en la planeación contractual y estructurado de los estudios previos que justifiquen el valor de los contratos y convenios, además de debilidades en la labor de supervisión, en especial frente a la entrega de productos y verificación de soportes.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer la construcción jurídica del estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar capacitación sobre estructuración jurídica de los estudios previos.

EVIDENCIA

DTAN: Socialización y revisión de trámites precontractuales, contractuales y post contractuales – responsabilidad en las supervisiones de contratos DTAN del 27-07-2023.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Aunque se aporta evidencia correspondiente a la vigencia 2023, no se aporta evidencia correspondiente a capacitación sobre estructuración jurídica de los estudios previos para la vigencia 2024.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

23. HALLAZGO H16-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONTRATO CD-DTAM FONAM CONV I No. 005-2020

En los estudios previos no se evidencia cómo se realizó el cálculo del valor total de cada actividad, en la revisión realizada a la etapa de ejecución y seguimiento del contrato, se evidencio que el informe final se encuentra en el drive mas no en el SECOP, no contiene datos de la ejecución financiera.

CAUSA DEL HALLAZGO



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Las anteriores situaciones se presentan, por deficiencias en la planeación contractual y estructurado de los estudios previos que justifiquen el valor de los contratos y convenios, además de debilidades en la labor de supervisión, en especial frente a la entrega de productos y verificación de soportes.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer la construcción jurídica del estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar capacitación sobre estructuración jurídica de los estudios previos.

EVIDENCIA

- DTAM: Asistencia seguimiento contratación 22-09-23, 05-03-24, 27-11-23, 05-04-24 y 30-04-24.
- DTAN: Socialización y revisión de tramites precontractuales, contractuales y post contractuales – responsabilidad en las supervisiones de contratos DTAN del 27-07-2023.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Aunque se aporta evidencia correspondiente a la vigencia 2023, no se aporta evidencia correspondiente a capacitación sobre estructuración jurídica de los estudios previos para la vigencia 2024.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

24. HALLAZGO H16-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 4

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONTRATO DE COMPRAVENTA NACION No. 010 DE 2020 DTAO

En la verificación de los documentos de la etapa de ejecución y supervisión solo se presentan 14 Actas de entrega a los beneficiarios con fecha del 5 de diciembre de 2020, no se evidencia entrega de los elementos adquiridos con la adición.

CAUSA DEL HALLAZGO

Las anteriores situaciones se presentan, por deficiencias en la planeación contractual y estructurado de los estudios previos que justifiquen el valor de los contratos y convenios, además de debilidades en la labor de supervisión, en especial frente a la entrega de productos y verificación de soportes.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer la construcción jurídica del estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar capacitación sobre estructuración jurídica de los estudios previos.

EVIDENCIA

- DTAM: Asistencia seguimiento contratación 22-09-23, 05-03-24, 27-11-23, 05-04-24 y 30-04-24.
- DTAN: Socialización y revisión de tramites precontractuales, contractuales y post contractuales – responsabilidad en las supervisiones de contratos DTAN del 27-07-2023.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Aunque se aporta evidencia correspondiente a la vigencia 2023, no se aporta evidencia correspondiente a capacitación sobre estructuración jurídica de los estudios previos para la vigencia 2024.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

25. HALLAZGO H16-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 5

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONTRATO DE SUMISTRO NACION No 005 DE 2020 DTPA

En la revisión de los informes técnicos y demás documentación disponible en el drive proporcionado por PNNC, se evidencia que los estudios previos no cuentan con la debida planeación y los estudios de prefactibilidad y factibilidad no se realizaron y por esta razón se presentaron las adiciones al contrato en tiempo y en valor.

CAUSA DEL HALLAZGO

Las anteriores situaciones se presentan, por deficiencias en la planeación contractual y estructurado de los estudios previos que justifiquen el valor de los contratos y convenios, además de debilidades en la labor de supervisión, en especial frente a la entrega de productos y verificación de soportes.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer la construcción jurídica del estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar capacitación sobre estructuración jurídica de los estudios previos.

EVIDENCIA

- DTAM: Asistencia seguimiento contratación 22-09-23, 05-03-24, 27-11-23, 05-04-24 y 30-04-24.
- DTAN: Socialización y revisión de tramites precontractuales, contractuales y post contractuales – responsabilidad
- en las supervisiones de contratos DTAN del 27-07-2023.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Aunque se aporta evidencia correspondiente a la vigencia 2023, no se aporta evidencia correspondiente a capacitación sobre estructuración jurídica de los estudios previos para la vigencia 2024.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

26. HALLAZGO H1-2019 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Frente a la depreciación registrada en PNNC a diciembre de 2019 (NEON – Depreciación acumulada), calculada solo para dos años (2018 y 2019) por \$1.314.672.919,98, con base en el avalúo 2017, genera una subestimación de la Depreciación Acumulada (Grupo 1685) y sobrestimación de los inmuebles de (Grupo 16) en aproximadamente de \$4.982.340.940, con su impacto en Patrimonio.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CAUSA DEL HALLAZGO

Aplicación inadecuada de los métodos de ajuste de valor de Propiedad, planta y Equipos (inmuebles) para determinar saldos iniciales a 2018, con ocasión de la transición al nuevo marco normativo contable. Debilidades de control interno contable, en cuanto a incumplimiento de procedimientos y de la normatividad contable.

ACCION DE MEJORA

Implementar el método de ajuste de depreciación de Propiedad, Planta y Equipo de saldos iniciales en la convergencia.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Dar aplicabilidad al método correspondiente y generar los comprobantes en NEON y SIIF

EVIDENCIA

- Comprobante de PPE del aplicativo NEON Formato GRF-FO-33 del 30 de abril de 2024 para DTAM, DTAN, DTAO, DTCA, DTOR, DTPA, Nivel Central.
- DTAM: FONAM y PNN - Conciliación contable PPE (SIIF) 31-10-23
- DTAN: FONAM jun y dic 2023 y PNN jun y dic 2023.
- DTO: FONAM jun y dic 2023 y PNN jun y dic 2023.
- DTCA: FONAM jun y dic 2023 y PNN jun y dic 2023.
- DTOR: FONAM jun y dic 2023 y PNN jun y dic 2023.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se observa avance en los comprobantes de PPE del aplicativo NEON Formato GRF-FO-33 del 30 de abril de 2024 para DTAM, DTAN, DTAO, DTCA, DTOR, DTPA, Nivel Central.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

27. HALLAZGO H3-2019 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

El saldo de las Cuentas por Cobrar, grupo 13, está representado en un 76% por concepto de Incapacidades (\$210.324.082 Pagos por cuenta de terceros), 9% Indemnizaciones (\$25.700.000) y un 15% de otros conceptos y tiene un cálculo de deterioro por \$53.710.128. Pagos por cuenta de terceros Según Notas a los estados financieros 2019\$ \$132.719.614 por incapacidades corresponde a vigencias

CAUSA DEL HALLAZGO

Demoras en el acopio de documentación soporte necesaria para ejercer acciones de cobro, dificultades de comunicación entre dependencias en especial con las territoriales y con entes externos, falta de identificación precisa e individualizada de los derechos.

ACCION DE MEJORA

Implementar mecanismos de seguimiento tendientes a dar celeridad a los trámites de siniestros que afecten los bienes de PNNC, con el fin de evitar la prescripción de los mismos, y que pudiesen causar un detrimento patrimonial para la Entidad.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Reporte, revisión y análisis bimestral de los casos críticos de los siniestros a Nivel Nacional (Direcciones Territoriales y Nivel Central).

EVIDENCIA

- Acta de reunión DELIMA MARSH CORREDOR del 03-02-2022 de seguimiento siniestros.
- Acta de reunión DELIMA MARSH CORREDOR del 02-03-2022 de seguimiento siniestros.
- Acta de reunión DELIMA MARSH CORREDOR del 31-05-2022 de seguimiento siniestros.
- Acta de reunión DELIMA MARSH CORREDOR del 28-02-2024 de seguimiento siniestros.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se observa Acta de reunión DELIMA MARSH CORREDOR del 28-02-2024 de seguimiento siniestros.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

28. HALLAZGO H10-2019 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Objeto: Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en desarrollo de su actividad

CAUSA DEL HALLAZGO

PNNC no realiza con la debida oportunidad y agilidad administrativa los procedimientos de baja de vehículos. Deficiencia en el sistema de control interno institucional para aplicar con la debida diligencia este procedimiento, que le representó a PNNC un mayor desembolso por el rubro de seguros.

ACCION DE MEJORA

Gestionar las acciones con los organismos competentes para dar agilidad al procedimiento de baja del parque automotor de PNNC, tendientes a disminuir el costo por aseguramiento en la póliza automóviles.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar reuniones cuatrimestrales para revisar avances.

EVIDENCIA

- Relación de vehículos con póliza de automóviles por valor de \$16.132.960.000.
- Póliza 930 40 994000000306 hasta el 31-12-2023
- Póliza 930 40 994000000308 hasta el 16-01-2025

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Aunque se anexa la póliza 930 40 994000000308 hasta el 16-01-2025 que ampara el seguro de automóviles no se observan de reuniones cuatrimestrales para revisar avances, ni evidencias de la disminución del costo por aseguramiento en la póliza automóviles de la baja de los automotores.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

29. HALLAZGO H1-2020 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Evaluados los registros contables y contrastados con los registros presupuestales, se generan diferencias que no son explicables al aplicar la norma de reconocimiento de beneficios a empleados de corto plazo

CAUSA DEL HALLAZGO

Esta situación se presenta por falta de controles internos sobre la consistencia de las cifras contables y sobre los ajustes manuales que realizan las Direcciones Territoriales.

ACCION DE MEJORA

Realizar seguimiento y control a los beneficios a empleados de corto plazo con enfoque administrativo y contable.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Seguimiento trimestral a las conciliaciones con enfoque administrativo y contable

EVIDENCIA

- Acta de seguimiento mayo-2023.
- Informe de seguimiento de fecha 31-08-2023 para DTAN, DTAO, DTCA, DTOR y DTPA.
- DTAM Memorando 20234300007053 12-10-2023
- DTAN Memorando 20234300007083 12-10-2023
- DTCA: Memorando 20234300007063 12-10-2023
- DTAO: Memorando 20234300007133 19-10-2023
- DTOR: Memorando 20234300007133 19-10-2023
- DTPA: Memorando 20234300007503 26-10-2023

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se anexan actas de seguimiento estas tienen fecha de mayo de 2023 e informes de seguimiento corresponden a fechas de agosto de 2023 y octubre de 2023, pero no se evidencian soportes de la vigencia 2024.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA.

30. HALLAZGO H8-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

De la evaluación realizada sobre la muestra de reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2020 por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se observó que para los compromisos que se presentan a continuación,



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

no se dan los requisitos para la constitución de las respectivas reservas presupuestales, por tal motivo no es procedente su refrendación

CAUSA DEL HALLAZGO

Inexistencia de controles frente a la justificación que remiten las Direcciones territoriales al momento de constituir reservas presupuestales, que garanticen que las reservas presupuestales son originadas por hechos de fuerza mayor o caso fortuito

ACCION DE MEJORA

Verificar mediante reunión con el supervisor del contrato y el personal de presupuesto, los documentos y argumentos que sustentan la solicitud de reserva presupuestal, con el área de presupuesto y el área de contratación.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar reunión con el supervisor del contrato y el área de presupuestos y contratos en el que se analicen y revisen los documentos y argumentos que fundamentan la solicitud de la reserva presupuestal cuya causal sea diferente a falta de pago.

EVIDENCIA

- DTAM: Asistencia seguimiento contratación 22-09-23, 05-03-24, 27-11-23, 05-04-24 y 30-04-24.
- DTAO: acta de contratos 13-03-2024, 16-05-2024, 21-02-2024 y 30-04-2024.
- DTPA: capacitación guía de supervisión e interventoría 20/05/2024, 21-05-2024. Comité territorial 27-07-2023.
- NIVEL CENTRAL: Capacitación estudios previos y supervisión contratos.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Aunque se anexan actas de reuniones referentes a temas de contratación y supervisión de contratos, no se observan reuniones que se hayan efectuado en la vigencia 2024 para revisar y analizar la solicitud y fundamentación de reservas presupuestales.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

31. HALLAZGO H8-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

De la evaluación realizada sobre la muestra de reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2020 por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se observó que para los compromisos que se presentan a continuación, no se dan los requisitos para la constitución de las respectivas reservas presupuestales, por tal motivo no es procedente su refrendación

CAUSA DEL HALLAZGO

Inexistencia de controles frente a la justificación que remiten las Direcciones territoriales al momento de constituir reservas presupuestales, que garanticen que las reservas presupuestales son originadas por hechos de fuerza mayor o caso fortuito

ACCION DE MEJORA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Generar alertas desde el área de presupuesto respecto a la ejecución de aquellos contratos que cuenten con CDP sin comprometer o con registros presupuestales sin obligar.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Enviar correos electrónicos con las alertas desde el área de presupuesto.

EVIDENCIA

- Memorandos Ejecución de reserva presupuestal 2023 con corte 05-03-2024.
- Memorando 20244300001193 del 06-03-2024
- Memorando 20244300001173 del 06-03-2024
- Memorando 20244300001213 del 06-03-2024
- Memorando 20244300001183 del 06-03-2024
- Memorando 20244300001203 del 06-03-2024
- Memorando 20244300001213 del 06-03-2024
- Memorando 20244300001163 del 06-03-2024

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se observan memorandos de ejecución de reservas presupuestales de la vigencia 2023 los cuales fueron remitidos en marzo de 2024 en los que se informa los compromisos presupuestales de las reservas constituidas con el fin de hacer seguimiento a la ejecución del recurso.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

32. HALLAZGO H16-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONTRATO DTAM-CSS-031-F-2020, se identificó en los estudios previos formulados, es insuficiente la justificación técnica y económica para establecer y sustentar el valor inicialmente pactado por \$176,000,000, el estudio de mercado no está debidamente estructurado en cantidades, precios, y destinatarios.,

CAUSA DEL HALLAZGO

Las anteriores situaciones se presentan, por deficiencias en la planeación contractual y estructurado de los estudios previos que justifiquen el valor de los contratos y convenios, además de debilidades en la labor de supervisión, en especial frente a la entrega de productos y verificación de soportes.

ACCION DE MEJORA

Realizar seguimiento a los contratos de suministro de combustible

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Generar informe de la utilización de las valeras del contrato de suministro de combustible

EVIDENCIA

- DTAM
- Informe de suministro de combustible vigencia 2023 para:



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Anexo 1 PNN Amacayacu
- Anexo 2 PNN Cahuinari
- Anexo 3 PNN Rio Puré
- Anexo 5 PNN Orito
- Anexo 4 PNN Nukak: Informe de suministro de combustible enero a abril de 2024.
- DTAO: Informe valeras combustible enero y febrero 2024.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se observa para DTAM en el Anexo 4 PNN Nukak el Informe de suministro de combustible de enero a abril de 2024.

Para DTAO se evidencia Informe de valeras del combustible de enero y febrero 2024.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

33. HALLAZGO H16-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONTRATO CD-DTAM FONAM CONV I No. 005-2020

En los estudios previos no se evidencia cómo se realizó el cálculo del valor total de cada actividad, en la revisión realizada a la etapa de ejecución y seguimiento del contrato, se evidencio que el informe final se encuentra en el drive mas no en el SECOP, no contiene datos de la ejecución financiera.

CAUSA DEL HALLAZGO

Las anteriores situaciones se presentan, por deficiencias en la planeación contractual y estructurado de los estudios previos que justifiquen el valor de los contratos y convenios, además de debilidades en la labor de supervisión, en especial frente a la entrega de productos y verificación de soportes.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer el informe de supervisión del Contrato

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Generar informe detallado por parte del Supervisor del Contrato, que incluya las cantidades, precios y destinatarios conforme a lo establecido en el estudio previo

EVIDENCIA

- Anexo 1: PNN Alto Fragua CD DTAM 161 2023 Asociación Cabildos con soportes documentales.
- Anexo 2: PNN Alto Fragua CD DTAM 168 2023 Asociación cabildos con soportes documentales.
- Anexo 3: PNN Chiribiquete CDDTAM FONAM CONV 011 2022 con soportes documentales.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Si bien se observan anexos del DTAM 161 2023, del DTAM 168 2023 y FONAM CONV 011 2022, no se evidencia informe detallado por parte del Supervisor del Contrato, que incluya las cantidades, precios y destinatarios conforme a lo establecido en el estudio previo para la vigencia 2024.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



34. HALLAZGO H16-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONTRATO DE COMPRAVENTA NACION No. 010 DE 2020 DTAO

En la verificación de los documentos de la etapa de ejecución y supervisión solo se presentan 14 Actas de entrega a los beneficiarios con fecha del 5 de diciembre de 2020, no se evidencia entrega de los elementos adquiridos con la adición.

CAUSA DEL HALLAZGO

Las anteriores situaciones se presentan, por deficiencias en la planeación contractual y estructurado de los estudios previos que justifiquen el valor de los contratos y convenios, además de debilidades en la labor de supervisión, en especial frente a la entrega de productos y verificación de soportes.

ACCION DE MEJORA

Realizar Informe de control y seguimiento a las obligaciones contractuales

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar seguimiento semestral a las obligaciones contractuales, estableciendo un cronograma de revisión de cada una de las etapas: precontractual, contractual y post contractual en adopción al principio de planeación, con el fin de evidenciar la efectiva

EVIDENCIA

- DTAM: Asistencia seguimiento contratación 22-09-23, 22-02-2023, 23-02-23. Anexo 4. Acta de seguimiento contratación 5-03-24.
- DTAN: Socialización y revisión de trámites precontractuales, contractuales y post contractuales en supervisión de contratos con fecha 27-07-2023
- DTAO: Formato supervisión 26-12-23 por \$28.410.464; 26-04-24 por \$ 3.000.000; 22-12-23 por \$ 37.030.000

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se observa anexo 4 con acta de reunión con informe de seguimiento de la contratación de áreas protegidas del 5-03-24 en el cual los temas a tratar son la contratación Sede DTAM y contratación áreas protegidas.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

35. HALLAZGO H16-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 4

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONTRATO DE SUMISTRO NACION No 005 DE 2020 DTPA

En la revisión de los informes técnicos y demás documentación disponible en el drive proporcionado por PNNC, se evidencia que los estudios previos no cuentan con la debida planeación y los estudios de prefactibilidad y factibilidad no se realizaron y por esta razón se presentaron las adiciones al contrato en tiempo y en valor.

CAUSA DEL HALLAZGO



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Las anteriores situaciones se presentan, por deficiencias en la planeación contractual y estructurado de los estudios previos que justifiquen el valor de los contratos y convenios, además de debilidades en la labor de supervisión, en especial frente a la entrega de productos y verificación de soportes.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer el informe de supervisión del Contrato

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Generar informe detallado por parte del Supervisor del Contrato, que incluya las cantidades, precios y destinatarios conforme a lo establecido en el estudio previo

EVIDENCIA

- Anexo 1: PNN Alto Fragua CD DTAM 161 2023 Asociación Cabildos con soportes documentales.
- Anexo 2: PNN Alto Fragua CD DTAM 168 2023 Asociación cabildos con soportes documentales.
- Anexo 3: PNN Chiribiquete CDDTAM FONAM CONV 011 2022 con soportes documentales.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Si bien se observan anexos del DTAM 161 2023, del DTAM 168 2023 y FONAM CONV 011 2022, no se evidencia informe detallado por parte del Supervisor del Contrato, que incluya las cantidades, precios y destinatarios conforme a lo establecido en el estudio previo para la vigencia 2024.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

36. HALLAZGO H17-2020 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONTRATO CD-DTAM NACION-CPS No. 073-2020. En el desarrollo del ejercicio auditor se evidencio en la documentación aportada que el contratista ha incumplido con las obligaciones contractuales, actividades y productos, suscritos en el presente contrato de prestación de servicios, desde los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

CAUSA DEL HALLAZGO

La anterior situación se presenta por incumplimientos reiterados del contratista, sin que se evidencie gestiones orientadas a la aplicación de las cláusulas penal pecuniaria, deficiencias en la actuación del supervisor designado, y fallas en el sistema de control interne en el proceso contractual.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer las actividades de supervisión de contratos

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011

EVIDENCIA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Se observa Acta No. 6 de la DTAN del 27 de junio de 2023, 6 Actas de la DTAM del 30 de abril de 2024, Acta de la DTAM del 5 de mayo del 2024, Acta de la DTAM del 27 de noviembre de 2023 y Acta del 22 de septiembre de 2023.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas coinciden con la acción propuesta, teniendo en cuenta que se observan Actas de seguimiento a los contratos suscritos, de igual forma se anexa la realización de una capacitación en temas relacionados con la supervisión contractual, lo cual evidencia del fortalecimiento de las actividades de supervisión de contratos.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

37. HALLAZGO H18-2020 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

PROYECTO "ADMINISTRACION DE LAS AREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS. No es consistente, ni está debidamente soportada la justificación de un avance del 100% en la gestión, frente a lo señalado en el avance físico que alcanza el 82% y que es un componente básico en la gestión del proyecto.

CAUSA DEL HALLAZGO

Los anteriores hechos se originan en debilidades en la definición y reporte de las metas asociadas a los indicadores, para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de inversión.

ACCION DE MEJORA

Actualizar el proyecto de inversión con el objetivo de definir y/o actualizar las metas a reportar en los indicadores establecidos que permitan dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de inversión.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar la actualización del proyecto de inversión en la plataforma dispuesta para ello de acuerdo a los lineamientos vigentes con los soportes correspondientes.

EVIDENCIA

Se observa una Lista de asistencia a capacitación de supervisores 2023 y un Acta de Reunión para socialización de Temas Contractuales de Julio 24.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas no coinciden con la acción propuesta. Las evidencias aportadas corresponden a una lista de asistencia a capacitaciones para supervisores sobre responsabilidades en contratos estatales y un acta de socializaciones de temas contractuales que no tiene ninguna relación con el proyecto de inversión y su actualización en la plataforma dispuesta para ello.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

38. HALLAZGO H19-2020 AUDITORÍA FINANCIERA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

PROYECTO “ADMINISTRACION DE LAS AREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS. De los 16 productos que componen el proyecto, se identificó que para el producto Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicios ambientales, el resultado en la ficha SPI para el año 2020 es de 0% (cero).

CAUSA DEL HALLAZGO

Los hechos anteriormente descritos se deben a debilidades en los mecanismos de seguimiento y establecimiento de medidas correctivas ante los incumplimientos de los indicadores del proyecto de inversión.

ACCION DE MEJORA

Actualizar y socializar el Procedimiento de seguimiento de proyectos de inversión, incluyendo mecanismos de seguimiento y puntos de control.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La Oficina Asesora de Planeación actualizará y socializará el Procedimiento de seguimiento de proyectos de inversión, incluyendo los mecanismos de seguimiento y acciones de alerta a realizar ante incumplimiento de los indicadores de proyecto de inversión.

EVIDENCIA

No se aportó evidencia que soportara la efectividad de la acción.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se aportó evidencia que soportara la efectividad de la acción.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

39. HALLAZGO H20-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

PROYECTO “ADMINISTRACION DE LAS AREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS. Este ente de control no evidencio un plan en el que las metas se definan para las Áreas Protegidas y ecosistemas.

CAUSA DEL HALLAZGO

Los anteriores hechos se deben a debilidades en la planeación del proyecto de inversión, en lo relacionado con la definición y disgregación de metas por niveles de implementación.

ACCION DE MEJORA

Elaborar y socializar un procedimiento de formulación de proyectos de inversión, que incluya actividades de cuantificación de metas de productos a nivel territorial, para los productos que aplique.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La Oficina Asesora de Planeación oficializará un Procedimiento de formulación de proyectos de inversión, dentro del cual detallará la actividad de la planeación del proyecto de inversión y sus responsables, en lo relacionado con la



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

definición y desagregación de metas de nivel nacional y por niveles de implementación, para los productos que aplique.

EVIDENCIA

No se aportó evidencia que soportara la efectividad de la acción.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se aportó evidencia que soportara la efectividad de la acción.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

40. HALLAZGO H20-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

PROYECTO "ADMINISTRACION DE LAS AREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS. Este ente de control no evidencio un plan en el que las metas se definan para las Áreas Protegidas y ecosistemas.

CAUSA DEL HALLAZGO

Los anteriores hechos se deben a debilidades en la planeación del proyecto de inversión, en lo relacionado con la definición y disagregación de metas por niveles de implementación.

ACCION DE MEJORA

Elaborar un documento técnico como anexo y soporte del proyecto de inversión con el objetivo de definir y/o actualizar y desagregar las metas por nivel de implementación, para los productos que aplique.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Los responsables de los proyectos de inversión a nivel central generarán un documento técnico describiendo en detalla los productos y nivel de desagregación.

EVIDENCIA

No se aportó evidencia que soportara la efectividad de la acción.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se aportó evidencia que soportara la efectividad de la acción.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

AUDITORÍA CORPAMAG

41. HALLAZGO H19-2019 AUDITORÍA CORPAMAG ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Los Procesos Administrativos Sancionatorios vigentes por PNNC, no cumplen con su razón de ser frente a la medida preventiva y correctiva; la cual, debe ser aplicada con el propósito de resarcir o enmendar el daño ocasionado por los infractores a los recursos naturales y el medio ambiente, en especial a los servicios ecosistémicos de la Ciénaga Grande de Santa Marta – CGSM.

CAUSA DEL HALLAZGO

La desarticulación frente a los pronunciamientos técnico y jurídico y la ausencia de mecanismos de control a los procesos sancionatorios, provocan el desconocimiento y pérdida de la trazabilidad del proceso por parte del personal asignado en la apertura o iniciación y posible sanción a los daños ambientales causados.

ACCIÓN DE MEJORA

Fortalecer las capacidades de los responsables en los equipos técnicos de las áreas protegidas en aras de dar cumplimiento a las etapas procesales de cada proceso administrativo sancionatorio ambiental y asegurar la aplicación e implementación del procedimiento.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar espacios de capacitación a los responsables en los equipos técnicos de las áreas protegidas con el fin de fortalecer el conocimiento y sensibilizarlos respecto la importancia de dar cumplimiento a las etapas de los procesos sancionatorios conforme lo establece y define el procedimiento sancionatorio ambiental.

EVIDENCIA

Se observan 3 expedientes de procesos sancionatorios (004 de 2010, 045 de 2015 y 028 de 2015).

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas no coinciden con la acción propuesta. Se adjuntan 3 expedientes de procesos sancionatorios cuando la actividad consistía en realizar capacitaciones.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

42. HALLAZGO H19-2019 AUDITORÍA CORPAMAG ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Los Procesos Administrativos Sancionatorios vigentes por PNNC, no cumplen con su razón de ser frente a la medida preventiva y correctiva; la cual, debe ser aplicada con el propósito de resarcir o enmendar el daño ocasionado por los infractores a los recursos naturales y el medio ambiente, en especial a los servicios ecosistémicos de la Ciénaga Grande de Santa Marta – CGSM.

CAUSA DEL HALLAZGO

La desarticulación frente a los pronunciamientos técnico y jurídico y la ausencia de mecanismos de control a los procesos sancionatorios, provocan el desconocimiento y pérdida de la trazabilidad del proceso por parte del personal asignado en la apertura o iniciación y posible sanción a los daños ambientales causados.

ACCIÓN DE MEJORA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Fortalecer la articulación entre el equipo de apoyo jurídico y los equipos técnicos de las áreas protegidas a fin de garantizar el cumplimiento de las etapas procesales y agotar las instancias necesarias para asegurar la aplicación e implementación del procedimiento sancionatorio administrativo ambiental.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Establecer un plan de trabajo entre el equipo de apoyo jurídico y las Áreas protegidas SFF CGSM y VP Isla Salamanca de la Dirección Territorial Caribe y realizar seguimiento bimestral a la ejecución de las actividades de las diligencias.

EVIDENCIA

Se observan 8 memorandos de procesos Sancionatorios (20236530007433, 20236530004343, 20236530005213, 20236530005173, 20236530005163, 20236530005133, 20236530001583 y 20236530005233).

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas no coinciden con la acción propuesta. Se adjuntan 8 radicados de procesos sancionatorios, cuando la actividad consistía en realizar un plan de trabajo y efectuar seguimientos bimestrales.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

43. HALLAZGO H20-2019 AUDITORÍA CORPAMAG ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Falta de seguimiento y control a las actuaciones de las áreas competentes, al no ejecutar de manera oportuna, eficaz y estricta los procedimientos normativos establecidos para el PAS que tramita PNNC y de implementar medidas en aras de prevenir, controlar, corregir y mitigar los impactos ambientales, como garante de las medidas resarcitorias frente a las afectaciones producidas al ecosistema CGSM.

CAUSA DEL HALLAZGO

Falta de seguimiento y control a las actuaciones de las áreas competentes, al no ejecutar de manera oportuna, eficaz y estricta los procedimientos normativos establecidos para el PAS que tramita PNNC y de implementar medidas en aras de prevenir, controlar, corregir y mitigar los impactos ambientales, como garante de las medidas resarcitorias frente a las afectaciones producidas al ecosistema CGSM.

ACCIÓN DE MEJORA

Dar cumplimiento a las etapas procesales en todas las instancias de los procesos sancionatorios con el fin de velar y asegurar las garantías establecidas en aras de restablecer los derechos y obligaciones que amparan a la entidad en el cumplimiento de su misión.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Designar en las áreas protegidas CGSM y VP Isla Salamanca un servidor de la entidad que preste apoyo a las diligencias de impulso del procedimiento sancionatorio ambiental, para lo cual se establecerán compromisos u obligaciones laborales y/o contractuales que permitan asegurar el cumplimiento de lo anteriormente mencionado y que conlleve actividades de Prevención, Vigilancia y Control.

EVIDENCIA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Se adjuntan 2 listas de asistencia del 28 de febrero y 5 de mayo de 2024 a sesiones de verificación de procesos sancionatorios para establecer las diligencias pendientes de impulso.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas coinciden con la acción propuesta, teniendo en cuenta que se adjuntan 2 listas de asistencia a sesiones de verificación de procesos sancionatorios para establecer las diligencias pendientes de impulso, lo cual demuestra que sí se designó un servidor de la Entidad para prestar apoyo a las diligencias de impulso.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

44. HALLAZGO H20-2019 AUDITORÍA CORPAMAG ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Falta de seguimiento y control a las actuaciones de las áreas competentes, al no ejecutar de manera oportuna, eficaz y estricta los procedimientos normativos establecidos para el PAS que tramita PNNC y de implementar medidas en aras de prevenir, controlar, corregir y mitigar los impactos ambientales, como garante de las medidas resarcitorias frente a las afectaciones producidas al ecosistema CGSM.

CAUSA DEL HALLAZGO

Falta de seguimiento y control a las actuaciones de las áreas competentes, al no ejecutar de manera oportuna, eficaz y estricta los procedimientos normativos establecidos para el PAS que tramita PNNC y de implementar medidas en aras de prevenir, controlar, corregir y mitigar los impactos ambientales, como garante de las medidas resarcitorias frente a las afectaciones producidas al ecosistema CGSM.

ACCIÓN DE MEJORA

Dar cumplimiento a las etapas procesales en todas las instancias de los procesos sancionatorios con el fin de velar y asegurar las garantías establecidas en aras de restablecer los derechos y obligaciones que amparan a la entidad en el cumplimiento de su misión.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Implementar el aplicativo de sancionatorios que conlleva una estandarización de la base de datos sobre los expedientes de procesos sancionatorios de las áreas VP Isla Salamanca y Ciénaga Grande de Santa Marta con el fin de garantizar la información resultado del impulso a los procesos y cumplimiento del procedimiento

EVIDENCIA

Se evidencia un Informe de Cumplimiento de Requisitos y Avance de Ejecución Cuatrimestral sobre los Expedientes de Procesos Sancionatorios de las áreas SFF Ciénaga Grande Santa Marta y VP Isla de Salamanca.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas no coinciden con la acción propuesta. Se adjunta un Informe de Cumplimiento de Requisitos y Avance de Ejecución Cuatrimestral sobre los Expedientes de Procesos Sancionatorios, cuando la actividad consistía en Implementar un aplicativo de sancionatorios para la estandarización de la base de datos de expedientes de procesos sancionatorios.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



AUDITORÍA OLACEFS

45. HALLAZGO H1-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Se evidencia los avances en el cumplimiento de los aspectos cuantitativos y cualitativos de la meta 11 AICHI, y su incidencia en la conservación de la biodiversidad y logro de los objetivos de la conservación, destacándose que no existe un avance equilibrado en los aspectos cualitativos, no se ha logrado el avance normativo y técnico en el SINAP.

CAUSA DEL HALLAZGO

Falta de capacidad institucional de PNNC para cumplir con sus funciones y responsabilidades con respecto a AP, falta de articulación e integración interinstitucional en la gestión en el marco de la política nacional de AP, debilidades en los procedimientos de implementación y seguimiento de los aspectos cualitativos de la meta AICHI 11, ausencia de avance normativo dinámico.

ACCIÓN DE MEJORA

Fortalecer la gestión de la entidad en los aspectos de representatividad ecosistémica, conectividad, gobernanza y efectividad del manejo de las áreas protegidas con énfasis en las pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales Naturales.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Consolidar un informe de avance en los aspectos referidos a: representatividad ecosistémica, conectividad, gobernanza y efectividad de manejo de áreas protegidas con énfasis en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

EVIDENCIA

Se adjunta un documento denominado "APROPIACIÓN DE LA POLÍTICA DEL SINAP CON VISIÓN 2030" en el que se incluyen los avances en aspectos referidos a: representatividad ecosistémica, conectividad, gobernanza y manejo de áreas protegidas con proyección 2030.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas coinciden con la acción propuesta, teniendo en cuenta que se adjunta un informe en el que se incluyen los avances en aspectos referidos a: representatividad ecosistémica, conectividad, gobernanza y manejo de áreas protegidas con proyección 2030.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

46. HALLAZGO H1-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Se evidencia los avances en el cumplimiento de los aspectos cuantitativos y cualitativos de la meta 11 AICHI, y su incidencia en la conservación de la biodiversidad y logro de los objetivos de la conservación, destacándose que no existe un avance equilibrado en los aspectos cualitativos, no se ha logrado el avance normativo y técnico en el SINAP.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CAUSA DEL HALLAZGO

Falta de capacidad institucional de PNNC para cumplir con sus funciones y responsabilidades con respecto a AP, falta de articulación e integración interinstitucional en la gestión en el marco de la política nacional de AP, debilidades en los procedimientos de implementación y seguimiento de los aspectos cualitativos de la meta AICHI 11, ausencia de avance normativo dinámico.

ACCION DE MEJORA

Articular la política pública del SINAP visión 2030 con los planes de acción de los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas, en el marco de las competencias de los diferentes actores del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Acompañar los procesos de articulación y armonización de los planes de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas con el plan de acción y seguimiento de la política pública del SINAP visión 2030, la cual desarrolla los aspectos de representatividad, conectividad, gobernanza y efectividad de manejo.

EVIDENCIA

Se evidencia presentación del contexto del sistema nacional de áreas protegidas SINAP y sus ámbitos de gestión y 20 listados de asistencia a reuniones, capacitaciones, mesas de trabajo, etc., todas entre febrero y junio de 2022.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas, aunque demuestran cumplimiento, todas son de la vigencia 2022 y no se observa ejecución de la actividad propuesta para las vigencias 2023 y primer semestre de 2024.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

47. HALLAZGO H4-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Para el corte del año 2018 se implementó en 59 áreas protegidas, la herramienta no se ha implementado en las otras áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales de orden regional y las áreas de la sociedad civil, que hacen parte del SINAP y aportan al cumplimiento de la meta AICHI 11

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades en la aplicación de la herramienta de Análisis de Efectividad del Manejo de las áreas Protegidas con Participación Social – AEMAPPS, a la totalidad del sistema nacional de áreas protegidas

ACCIÓN DE MEJORA

Orientar técnicamente a las áreas protegidas de carácter público en la implementación de la metodología EMAP - Evaluación del manejo de las áreas protegidas-, la cual aplica para aquellas áreas diferentes a las del Sistema de Parques Nacionales.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Capacitar a los equipos de las autoridades ambientales en la implementación de la metodología EMAP - Evaluación del manejo de las áreas protegidas-



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

EVIDENCIA

Se observan 7 listados de asistencia de la vigencia de 2022 y una de 2020 cuyo tema referenciado en el asunto se relaciona con la EMAP.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas, aunque demuestran cumplimiento, corresponden a la vigencia 2020 y 2022 y no se observa ejecución de la actividad propuesta para las vigencias 2023 y primer semestre de 2024.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

48. HALLAZGO H4-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Para el corte del año 2018 se implementó en 59 áreas protegidas, la herramienta no se ha implementado en las otras áreas del Sistema Nacional de Parques Naturales de orden regional y las áreas de la sociedad civil, que hacen parte del SINAP y aportan al cumplimiento de la meta AICHI 11

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades en la aplicación de la herramienta de Análisis de Efectividad del Manejo de las áreas Protegidas con Participación Social – AEMAPPS, a la totalidad del sistema nacional de áreas protegidas

ACCIÓN DE MEJORA

Orientar técnicamente a las áreas protegidas de carácter público en la implementación de la metodología EMAP - Evaluación del manejo de las áreas protegidas-, la cual aplica para aquellas áreas diferentes a las del Sistema de Parques Nacionales.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Acompañar a las áreas protegidas de carácter público en la implementación de la metodología EMAP - Evaluación del manejo de las áreas protegidas-

EVIDENCIA

Se observan 31 carpetas contentivas de varios documentos en Excel en los que se presenta la Metodología para analizar la efectividad de manejo de las áreas protegidas, todos con fecha máxima de análisis de efectividad realizados de 2022.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas corresponden a un análisis de efectividad realizados hasta el 2022 y no se observa ejecución de la actividad propuesta para las vigencias 2023 y primer semestre de 2024.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

49. HALLAZGO H5-2019 AUDITORÍA OLACEFS

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El personal asignado en la mayoría de las AP no es suficiente que garantice su correcta administración, la clarificación de la ocupación, tenencia y regularización de tierras al interior de las áreas protegidas, presenta deficiencias que impactan directa o indirectamente en la gobernanza, dificultando entre otras, la conservación y/o recuperación de los ecosistemas intervenidos.

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades de PNNC y de las autoridades ambientales para gestionar recursos financieros y humanos suficientes para el cumplimiento de las actividades esenciales en las AP.

ACCIÓN DE MEJORA

Gestionar ante las entidades competentes la ampliación de planta

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Remitir comunicación a las entidades respectivas solicitando el trámite de ampliación de planta.

EVIDENCIA

No se aportó evidencia que soportara la efectividad de la acción.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se aportó evidencia que soportara la efectividad de la acción.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

50. HALLAZGO H6-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La no existencia de participación de las comunidades en la toma de decisiones, cooperación y articulación, actúan en desmedro de la conservación efectiva en las áreas protegidas, no permite hacer frente a las problemáticas recurrentes de uso, ocupación y tenencia de la tierra al interior de las áreas protegidas y dificulta la solución de conflictos socio-ambientales.

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades en la realización, actualización, formalización e incorporación al instrumento de ordenamiento territorial o en el plan de manejo de los estudios de capacidad de carga y la adopción de instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las áreas protegidas.

ACCIÓN DE MEJORA

Aplicar criterios de vocación ecoturística de acuerdo a Res 531 en las AP que no cuentan con esta evaluación.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar los ejercicios de aplicación de los criterios de vocación ecoturística en las AP que no cuentan con la evaluación.

EVIDENCIA

Se observa un informe de vocación ecoturística con corte a 2022 en el que se referencian 36 PNNC.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas corresponden a un informe de vocación ecoturística del 2022 en el que se referencian 36 PNNC, cuando actualmente existen 60 áreas naturales protegidas pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales Naturales y 4 áreas protegidas adicionales bajo la categoría de Distritos Nacionales de Manejo Integrado y no se observa ejecución de la actividad propuesta para las vigencias 2023 y primer semestre de 2024.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

51. HALLAZGO H6-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La no existencia de participación de las comunidades en la toma de decisiones, cooperación y articulación, actúan en desmedro de la conservación efectiva en las áreas protegidas, no permite hacer frente a las problemáticas recurrentes de uso, ocupación y tenencia de la tierra al interior de las áreas protegidas y dificulta la solución de conflictos socio-ambientales.

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades en la realización, actualización, formalización e incorporación al instrumento de ordenamiento territorial o en el plan de manejo de los estudios de capacidad de carga y la adopción instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las áreas protegidas.

ACCIÓN DE MEJORA

Inclusión del ordenamiento ecoturístico en los planes de manejo, REM y acuerdos con comunidades campesinas establecidos en las AP con vocación ecoturística, de acuerdo a Guía de Planeación del Ecoturismo, en las áreas que se identifique la necesidad de complemento.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Elaborar los estudios de capacidad de carga turística en el marco de los planes de ordenamiento ecoturístico en las áreas con vocación ecoturística (VE) que no cuentan con este instrumento

EVIDENCIA

Se observan 2 estudios de capacidad de carga turística para los PNNC Los Nevados y Chingaza elaborados en 2022.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas corresponden a un análisis de capacidad de carga turística del 2022 y no se observa ejecución de la actividad propuesta para las vigencias 2023 y primer semestre de 2024.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

52. HALLAZGO H6-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La no existencia de participación de las comunidades en la toma de decisiones, cooperación y articulación, actúan en desmedro de la conservación efectiva en las áreas protegidas, no permite hacer frente a las problemáticas recurrentes



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

de uso, ocupación y tenencia de la tierra al interior de las áreas protegidas y dificulta la solución de conflictos socio-ambientales.

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades en la realización, actualización, formalización e incorporación al instrumento de ordenamiento territorial o en el plan de manejo de los estudios de capacidad de carga y la adopción de instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las áreas protegidas.

ACCIÓN DE MEJORA

Diagnóstico de las estructuras e infraestructuras necesarias y pertinentes para mejorar la prestación de servicios ecoturísticos

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Actualizar el diagnóstico de las estructuras e infraestructuras necesarias y pertinentes para mejorar la prestación de servicios ecoturísticos en áreas priorizadas

EVIDENCIA

Se observan 8 documentos contentivos de memorias del programa de capacitaciones realizadas en las vigencias 2021 y 2022 y 3 listados de asistencia a capacitaciones.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas no coinciden con la acción propuesta. Se adjunta 11 documentos que soportan la realización del plan de capacitaciones de las vigencias 2021 y 2022, cuando la actividad consistía en actualizar el diagnóstico de las estructuras e infraestructuras necesarias y pertinentes para mejorar la prestación de servicios ecoturísticos en áreas priorizadas.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

53. HALLAZGO H7-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Las posibles implicaciones de no poseer mecanismos de gestión participativa en operación y/o no estar debidamente formalizados legalmente, se puede presentar que la gestión gubernamental, no gubernamental y de las comunidades frente a las áreas protegidas sea ineficiente o fracase, incidiendo en usos de la tierra no permitidos o acceso al área a realizar actividades no compatibles

CAUSA DEL HALLAZGO

Presuntas debilidades de PNNC y las autoridades ambientales, para la adopción de instrumentos que regulen el acceso, la gestión participativa, el uso sostenible y la protección de los recursos naturales en las áreas protegidas.

ACCIÓN DE MEJORA

Actualizar en el RUNAP las resoluciones e instrumentos de planeación (plan de manejo y REM) de las áreas protegidas administradas por PNN.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Actualizar en el RUNAP las resoluciones e instrumentos de planeación (plan de manejo y REM) de las áreas protegidas administradas por PNN.

EVIDENCIA

Se observan 127 documentos de RUNAP todos de 2022 y 1 documento Excel denominado "Seguimiento Instrum Planeación SPNN_DNMIs" de 2023.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se observan certificados o pantallazos del RUNAP en el que se indica que no fueron cargados los instrumentos de planeación, cuando la acción consistía en Actualizar en el RUNAP las resoluciones e instrumentos de planeación. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

54. HALLAZGO H7-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Las posibles implicaciones de no poseer mecanismos de gestión participativa en operación y/o no estar debidamente formalizados legalmente, se puede presentar que la gestión gubernamental, no gubernamental y de las comunidades frente a las áreas protegidas sea ineficiente o fracase, incidiendo en usos de la tierra no permitidos o acceso al área a realizar actividades no compatibles

CAUSA DEL HALLAZGO

Presuntas debilidades de PNNC y las autoridades ambientales, para la adopción de instrumentos que regulen el acceso, la gestión participativa, el uso sostenible y la protección de los recursos naturales en las áreas protegidas.

ACCIÓN DE MEJORA

Actualizar en la página de PNN la información sobre el estado de avance en la formulación o actualización del plan de manejo.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Actualizar en la página de PNN la información sobre el estado de avance en la formulación o actualización del plan de manejo.

EVIDENCIA

Se evidencian 6 impresiones de pantalla de la página de la Entidad correspondientes a la vigencia 2022, en la que se observan los planes de manejo de algunos PNNC.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas corresponden a una última actualización en la vigencia 2022 y no se observa ejecución de la actividad propuesta para las vigencias 2023 y primer semestre de 2024, cuando la actividad consistía en actualizar en la página de PNN la información sobre el estado de avance del plan de manejo.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



55. HALLAZGO H7-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Las posibles implicaciones de no poseer mecanismos de gestión participativa en operación y/o no estar debidamente formalizados legalmente, se puede presentar que la gestión gubernamental, no gubernamental y de las comunidades frente a las áreas protegidas sea ineficiente o fracase, incidiendo en usos de la tierra no permitidos o acceso al área a realizar actividades no compatibles

CAUSA DEL HALLAZGO

Presuntas debilidades de PNNC y las autoridades ambientales, para la adopción de instrumentos que regulen el acceso, la gestión participativa, el uso sostenible y la protección de los recursos naturales en las áreas protegidas.

ACCIÓN DE MEJORA

Fortalecer los mecanismos de participación y diálogo con los diferentes actores, frente a la regulación de uso y actividades permitidas en las áreas protegidas, como parte del proceso de planeación y manejo de las áreas protegidas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Elaborar informe de las acciones de gobernanza y participación con grupos étnicos, campesinos, pescadores, y otros actores en los procesos de planeación y manejo de las áreas protegidas.

EVIDENCIA

Se observa un Informe de las acciones de gobernanza y participación con grupos étnicos, campesinos, pescadores, y otros actores en los procesos de planeación y manejo de las áreas protegidas de la vigencia 2022.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas corresponden a un análisis de los mecanismos de participación de la vigencia 2022 pero no se adjuntan evidencias de seguimiento para las vigencias 2023 y primer semestre de 2024, que demuestren que se han garantizado acciones de gobernanza y participación con grupos étnicos, campesinos, pescadores, y otros actores en los procesos de planeación y manejo de las áreas protegidas con posterioridad al 2022.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

56. HALLAZGO H8-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

De 153 áreas protegidas de las 375 reportadas no poseen PMA y de estas, 3 AP tienen fecha de declaración menor a un (1) año; 222 áreas protegidas tienen PMA: de los cuales 5 no han sido adoptados mediante acto administrativo y 40 no están registradas en el RUNAP; 12 de los 222 PMA no fueron elaborados de manera participativa con todos los actores presentes en el territorio.

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades de PNNC y las autoridades ambientales, para la adopción y actualización de instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las áreas protegidas. Igualmente, la falta de acciones efectivas en las áreas protegidas que no se permite el uso de los recursos naturales.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ACCIÓN DE MEJORA

Reporte con el estado de avance de los procesos de formulación o actualización de los instrumentos de planeación (planes de manejo-REM)

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Elaborar reporte con los espacios de trabajo con comunidades en la construcción conjunta de los instrumentos de planeación (planes de manejo o REM)

EVIDENCIA

Se adjuntan 2 reportes con anexos del estado de avance de los procesos de formulación o actualización de los instrumentos de planeación de fechas diciembre de 2021 y agosto de 2022.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas no soportan el cumplimiento de la acción con corte a 30 de junio de 2024. Se adjuntaron 2 reportes con anexos del estado de avance de los procesos de formulación o actualización de los instrumentos de planeación de fechas diciembre de 2021 y agosto de 2022; Sin embargo, no se observan reportes de estado de avances para las vigencias 2023 y 2024

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

57. HALLAZGO H8-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

De 153 áreas protegidas de las 375 reportadas no poseen PMA y de estas, 3 AP tienen fecha de declaración menor a un (1) año; 222 áreas protegidas tienen PMA: de los cuales 5 no han sido adoptados mediante acto administrativo y 40 no están registradas en el RUNAP; 12 de los 222 PMA no fueron elaborados de manera participativa con todos los actores presentes en el territorio.

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades de PNNC y las autoridades ambientales, para la adopción y actualización instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las áreas protegidas. Igualmente, la falta de acciones efectivas en las áreas protegidas que no se permite el uso de los recursos naturales.

ACCIÓN DE MEJORA

Inclusión en el RUNAP del link para consulta de estado plan de manejo o REM para cada área protegida.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Actualización de RUNAP

EVIDENCIA

Se adjuntan 62 registros con link a website del RUNAP correspondientes a parques nacionales naturales y distritos nacionales de manejo integrado. Y se aportó 1 documento en Excel con 64 registros del PNN y DNMI con actualización en el RUNAP y con IP en construcción.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas soportan el cumplimiento de la acción de reporte con corte a 30 de junio de 2024. Pues los registros del RUNAP y los links de enlace al website del RUNAP permiten verificar que hay 60 áreas naturales protegidas pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales Naturales y hay 4 áreas protegidas adicionales bajo la categoría de Distritos Nacionales de Manejo Integrado-DNMI para consulta de estado plan de manejo. El reporte en el RUNAP vigente corresponde al inventario actualizado de áreas protegidas administradas por PNNC

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

58. HALLAZGO H8-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

De 153 áreas protegidas de las 375 reportadas no poseen PMA y de estas, 3 AP tienen fecha de declaración menor a un (1) año; 222 áreas protegidas tienen PMA: de los cuales 5 no han sido adoptados mediante acto administrativo y 40 no están registradas en el RUNAP; 12 de los 222 PMA no fueron elaborados de manera participativa con todos los actores presentes en el territorio.

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades de PNNC y las autoridades ambientales, para la adopción y actualización de instrumentos que regulen el acceso y el uso sostenible de los recursos naturales en las áreas protegidas. Igualmente, la falta de acciones efectivas en las áreas protegidas que no permiten el uso de los recursos naturales.

ACCIÓN DE MEJORA

Informe técnico con análisis de la inclusión del cambio global en los instrumentos de planeación, a partir del análisis de riesgos de las áreas objeto del hallazgo

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Revisar la inclusión de cambio global en los instrumentos de planeación que se encuentran en proceso de actualización.

EVIDENCIA

Se adjuntó un informe con el contexto del proceso participativo en la planeación y el manejo de las áreas protegidas y un plan de mejoramiento.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas no soportan el cumplimiento de la acción con corte a 30 de junio de 2024. Se adjuntó un informe con un contexto de proceso participativo y un plan de mejoramiento; Sin embargo, no se observan en dichos documentos o se infiere de su lectura que serán informes técnicos con análisis de inclusión de cambio global en los instrumentos de planeación

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

59. HALLAZGO H9-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Políticas públicas contradictorias con la misma área geográfica; coordinación intersectorial débil y falta de articulación por parte de los actores; los objetivos de representatividad ecológica chocan con los de desarrollo agrícola productiva; sistemas de información desarticulados, demoras en trámites de solicitud de información e implementación de programas.

CAUSA DEL HALLAZGO

En materia de política pública, se observa que son muchos los actores a interactuar para lograr su implementación; sin embargo, se presentan limitantes en recursos, falta de articulación en programas y proyectos, manejo de la información, entre otros, ocasionado dificultades para coordinarse desde el nivel central, regional y local y evaluación de los resultados.

ACCIÓN DE MEJORA

Generar los insumos para lineamientos por parte del MADS en su competencia frente a la formulación de políticas y lineamientos para entidades del SINA asociadas a AP, que permitan la actualización de determinantes ambientales a autoridades ambientales regionales, de desarrollo sostenible y urbanas, para garantizar la inclusión de áreas protegidas como determinantes de ordenamiento territorial en los procesos de concertación de POT (competencia de las CAR's).

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Desarrollo de documentos técnicos para la generación de lineamientos y formulación de políticas con insumos para el MADS

EVIDENCIA

Se adjuntan dos archivos: 1. Informe de gestión 2021-2022 integración de áreas protegidas como determinante y asuntos de interés nacional en el ordenamiento territorial colombiano hallazgo no 9. Contraloría General de la República. 2. anexos de las evidencias del informe.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas no soportan el cumplimiento de la acción con corte a 30 de junio de 2024. La información remitida es documentación técnica para la generación de lineamientos y formulación de políticas para el MADS, es decir hay cumplimiento de las acciones planteadas; Sin embargo no se observa continuidad en la generación de insumos técnicos, pues los documentos aportados únicamente evidencian las acciones adelantadas en la vigencia 2021 y 2022, pero no se entregan avances para el año 2023 y segundo semestre de 2024, evidenciándose que no hay efectividad en la generación de documentos técnicos para la generación de políticas y lineamientos desde la vigencia 2022.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

60. HALLAZGO H9-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Políticas públicas contradictorias con la misma área geográfica; coordinación intersectorial débil y falta de articulación por parte de los actores; los objetivos de representatividad ecológica chocan con los de desarrollo agrícola productiva; sistemas de información desarticulados, demoras en trámites de solicitud de información e implementación de programas.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CAUSA DEL HALLAZGO

En materia de política pública, se observa que son muchos los actores a interactuar para lograr su implementación; sin embargo, se presentan limitantes en recursos, falta de articulación en programas y proyectos, manejo de la información, entre otros, ocasionado dificultades para coordinarse desde el nivel central, regional y local y evaluación de los resultados.

ACCIÓN DE MEJORA

MADS-PNN Fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a SIRAP y actores institucionales y comunitarios para integración áreas protegidas en POT y POD.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Eventos de capacitación y/o asistencia técnica.

EVIDENCIA

Se adjuntan diez (10) documentos en donde se resaltan actas de reuniones de asistencia técnica con Alcaldías y CARs, lista de asistencia a talleres y matriz de evaluación.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas no soportan el cumplimiento de la acción con corte a 30 de junio de 2024. La información hace referencia a reuniones, talleres y actas de asistencia con distintos actores; Sin embargo, no se observa continuidad en la generación de reuniones y talleres, pues la evidencia hace referencia únicamente a las acciones adelantadas en la vigencia 2021 y 2022, pero no se entregan talleres y lista de asistencia para el año 2023 y segundo semestre de 2024 evidenciándose que no hay efectividad en la continuidad de capacitaciones y talleres desde la vigencia 2022.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

61. HALLAZGO H10-2019 AUDITORÍA OLACEFS

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

El Sistema de Parques Nacionales Naturales no tiene actualizado los planes de manejo ambiental en algunas áreas protegidas con vocación ecoturística, que permitan diseñar un modelo de actividad ecoturística al interior de las AP, de acuerdo con las particularidades ecosistémicas, de infraestructura y culturales propias de cada área.

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades y dificultades administrativo - financieras de PNNC para la actualización de los planes de manejo, que determine la posibilidad real de un ecoturismo que admita el doble propósito de conservación y uso sostenible.

ACCIÓN DE MEJORA

Continuar con la gestión de recursos financieros, para que además de los recursos de gobierno nacional, se cuente con recursos adicionales de cooperación para la implementación de los planes de manejo

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Formulación de proyectos orientados a la implementación de los planes de manejo



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



EVIDENCIA

Se presentan documentos de Estudios Previos para la suscripción de Convenios entre PNNC y Entidades Sin ánimo de lucro, universidades, cabildos etc., todos de la vigencia 2022.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas no coinciden con la acción propuesta. Las evidencias aportadas corresponden a documentos de Estudios Previos para que PNNC suscriba convenios en la vigencia 2022, pero no se adjuntan soportes de suscripción de estos convenios ni formulación de proyectos orientados a la implementación de los planes de manejo, como lo indica la actividad propuesta.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

62. HALLAZGO H11-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Se observó que en las AP no se cuenta con la infraestructura logística de soporte para el turismo y ni con el personal especializado para el desarrollo del producto turístico de naturaleza. Del total de 62 áreas protegidas, PNNC reconoce que, de estas, 36 tienen vocación ecoturística de acuerdo con sus condiciones ecosistémicas y de protección de la biodiversidad.

CAUSA DEL HALLAZGO

Colombia no tiene estrategias integradas de turismo ecológico sostenible en las AP (públicas y privadas), con base en planes estructurados que establezcan objetivos, metas y responsables y la debida coordinación y participación de los diferentes actores con el fin de aprovechar las sinergias y los recursos de forma eficiente.

ACCIÓN DE MEJORA

Elaborar un documento de plan de inversión para identificar las necesidades de infraestructura que faciliten la prestación de servicios ecoturísticos en AP priorizadas con vocación ecoturística

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Documento de Plan de Inversión para identificar y evaluar las necesidades de infraestructura de apoyo para el ejercicio de las actividades turísticas en áreas priorizadas de acuerdo a los instrumentos de planeación ecoturística

EVIDENCIA

Se observan 3 documentos en Excel de promoción ecoturística y priorización de proyectos y una presentación en PowerPoint denominada "PROYECTOS FONTUR INFRAESTRUCTURA - Informe situación actual"

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas no contienen un plan de inversiones para identificar y evaluar las necesidades de infraestructura y apoyo para el ejercicio de las actividades turísticas en áreas priorizadas de acuerdo a los instrumentos de planeación ecoturística, como fue planteado en la actividad.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA



63. HALLAZGO H11-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Se observó que en las AP no se cuenta con la infraestructura logística de soporte para el turismo y ni con el personal especializado para el desarrollo del producto turístico de naturaleza. Del total de 62 áreas protegidas, PNNC reconoce que, de estas, 36 tienen vocación ecoturística de acuerdo con sus condiciones ecosistémicas y de protección de la biodiversidad.

CAUSA DEL HALLAZGO

Colombia no tiene estrategias integradas de turismo ecológico sostenible en las AP (públicas y privadas), con base en planes estructurados que establezcan objetivos, metas y responsables y la debida coordinación y participación de los diferentes actores con el fin de aprovechar las sinergias y los recursos de forma eficiente.

ACCIÓN DE MEJORA

Elaborar un documento de implementación de acciones de promoción turística.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Desarrollar acciones de promoción turística para incrementar la cantidad de visitantes que ingresan a los Parques Nacionales Naturales.

EVIDENCIA

Se adjuntan evidencias de campaña en el ESPECTADOR, BIOEXPO, AGROEXPO, ANATO, y listados de asistencia a otras actividades de promoción.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas coinciden con la acción propuesta, teniendo en cuenta que se efectuó promoción turística para incrementar la cantidad de visitantes que ingresan a los Parques Nacionales Naturales.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

64. HALLAZGO H12-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

PLANES DE MANEJO

CAUSA DEL HALLAZGO

Desactualización de los planes de manejo y retraso en la implementación

ACCIÓN DE MEJORA

Reporte con el estado de avance de los procesos de formulación o actualización de los instrumentos de planeación (planes de manejo-REM)

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Jornadas de trabajo técnicas y participativas en la actualización y formulación del instrumento de planeación (plan de manejo -REM)

EVIDENCIA

No se aportó evidencia que soportara la efectividad de la acción.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se aportó evidencia que soportara la efectividad de la acción.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

65. HALLAZGO H12-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

PLAN DE MANEJO PARQUE NACIONAL TAYRONA.

CAUSA DEL HALLAZGO

El Plan de manejo no fue ajustado a la dinámica real del AP.

ACCIÓN DE MEJORA

Plan de manejo incorporando mecanismos de participación en la construcción del plan de manejo.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Jornadas de trabajo con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada y con los diferentes actores con interés en el área protegida

EVIDENCIA

Se adjuntan dos documentos; 1. Resolución 351 de 04/11/2020 por medio de la cual se adopta el Plan de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona. 2. El Plan de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas soportan la adopción del Plan de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona en cuya construcción participaron conjuntamente los pueblos IKU, KÁGGABA, WIWA Y KANKUAMO de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

66. HALLAZGO H12-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

D.1 IMPACTOS AMBIENTALES PLAN DE MANEJO PARQUE NACIONAL TAYRONA

CAUSA DEL HALLAZGO

2. No se realizaron seguimientos o monitoreos a las formaciones coralinas de esa zona



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ACCIÓN DE MEJORA

Formular diseño de monitoreo de corales en el área protegida

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Desarrollar la formulación del monitoreo según los lineamientos de la entidad

EVIDENCIA

Se adjuntan tres documentos; 1. Diseño de Monitoreo de Corales. 2. Diseño de Monitoreo de Corales 2022. 3. Plan de Mejoramiento Auditoría.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Los documentos aportados soportan un Diseño de Monitoreo de Corales y eso da cumplimiento a la actividad. Sin embargo, no se reseña que exista un monitoreo o seguimiento medible, actualizado e implementado de las formaciones coralinas pues no se aportan evidencias al respecto.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

67. HALLAZGO H12-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 4

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

D.2 CAPACIDAD DE CARGA EN EL PARQUE TAYRONA.

CAUSA DEL HALLAZGO

No se ajustó la capacidad de carga del PNN Tayrona, teniendo en cuenta los efectos de las actividades realizadas con respecto a los objetivos de conservación del AP.

ACCION DE MEJORA

Incluir el estudio de capacidad de carga en el plan de manejo del área protegida

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Estudio de capacidad de carga e inclusión en el plan de manejo

EVIDENCIA

Se adjuntan tres documentos; 1. Resolución 351 de 04/11/2020 por medio de la cual se adopta el Plan de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona. 2. El Plan de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona, 3. Parques Nacionales Naturales de Colombia- Parque Nacional Natural Tayrona.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas especialmente el documento " Parques Nacionales Naturales de Colombia- Parque Nacional Natural Tayrona y El Plan de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona "describen la capacidad de carga de distinta índole del PNN Tayrona con inclusión en el documento de plan de manejo.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



68. HALLAZGO H12-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 5

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO **DELIMITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.**

CAUSA DEL HALLAZGO

Algunas áreas se encuentran sin la debida señalización y demarcación

ACCIÓN DE MEJORA

Adelantar acciones que permitan la señalización y demarcación de las áreas que aún están pendientes

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Elaboración de conceptos técnicos de precisión de límites y señalización en áreas priorizadas

EVIDENCIA

Se aportan un total de 75 conceptos técnicos así: DTAM (7), DTAN (13), DTAO (8), DTCA (10), DTOR (28), DTPA (9)

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se evidencian 75 conceptos técnicos donde se encuentra la precisión cartográfica de los límites de los parques, al igual que fotos, y mediciones.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

69. HALLAZGO H12-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 6

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La planta de personal tanto del nivel central como de las Direcciones Territoriales y los parques nacionales declarados, continúa siendo la misma en número de funcionarios

CAUSA DEL HALLAZGO

El personal es insuficiente para atender la gestión misional de la entidad

ACCIÓN DE MEJORA

Gestionar ante las entidades competentes la ampliación de planta

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Remitir comunicación a las entidades respectivas solicitando el trámite de ampliación de planta

EVIDENCIA

No se aportó evidencia que soportara la alguna gestión o comunicación ante las entidades competentes para la ampliación de la planta de personal, así como tampoco hay evidencia de la ampliación de la planta de personal.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

No se aportó evidencia que soportara la efectividad de la acción

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

70. HALLAZGO H12-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 7

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

No se presentan cambios en la planta de personal de PNNC respecto al número de funcionarios, especialmente para las áreas protegidas, pero si hay aumento de las áreas en extensión y número, al pasar de 58 áreas protegidas en 2014 a 61 áreas protegidas en 2019.

CAUSA DEL HALLAZGO

Falta de compromiso institucional, iniciado por el registro extemporáneo del Plan de Mejoramiento en el SIRECI, en la presentación de evidencias y soportes más allá de los términos establecidos como fechas de terminación, no presentar soportes sobre las actividades formuladas y soportes de actividades que no contribuyen a solucionar la causa de los hallazgos.

ACCIÓN DE MEJORA

Implementar acciones que permitan identificar incumplimientos en los indicadores con el fin de que se puedan formular soluciones oportunas y con ello mejorar el porcentaje de cumplimiento del PAA.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La Oficina Asesora de Planeación genera y publica un informe de Balance Trimestral de seguimiento al PAA: Dicho informe debe contener un Balance General del PAA y un Balance Detallado por Procesos e Indicadores.

EVIDENCIA

Se adjuntan documentos con balances trimestrales y balance de cierre del plan de acción anual 2021, 2023, y su link de publicación en la página de PNN.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se logra determinar la efectividad toda vez que los documentos aportados soportan los informes al plan de acción 2021 y 2023 emitidos por la Oficina Asesora de Planeación OAP en donde se detallan un balance general del PAA y balance detallado de los procesos e indicadores, así como porcentajes de cumplimiento y debilidades en el cumplimiento de indicadores. Se aportaron evidencias de informes y publicaciones de balances trimestrales de las vigencias 2021 y 2023, así como seguimiento al plan de acción anual institucional.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

71. HALLAZGO H12-2019 AUDITORÍA OLACEFS ACCIÓN 8

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

No se presentan cambios en la planta de personal de PNNC respecto al número de funcionarios, especialmente para las áreas protegidas, pero si hay aumento de las áreas en extensión y número, al pasar de 58 áreas protegidas en 2014 a 61 áreas protegidas en 2019.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CAUSA DEL HALLAZGO

Falta de compromiso institucional, iniciado por el registro extemporáneo del Plan de Mejoramiento en el SIRECI, en la presentación de evidencias y soportes más allá de los términos establecidos como fechas de terminación, no presentar soportes sobre las actividades formuladas y soportes de actividades que no contribuyen a solucionar la causa de los hallazgos.

ACCIÓN DE MEJORA

Implementar acciones que permitan identificar incumplimientos en los indicadores con el fin de que se puedan formular soluciones oportunas y con ello mejorar el porcentaje de cumplimiento del PAA.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La Oficina Asesora de Planeación generará y enviará alertas frente al incumplimiento y rezago de los indicadores: Se generará posterior a la publicación del Balance y su propósito será identificar incumplimientos en los indicadores.

EVIDENCIA

Se adjuntan documentos con balances trimestrales y balance de cierre del plan de acción anual 2021, 2023, y su link de publicación en la página de PNN.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Los documentos aportados soportan los informes al plan de acción 2021 y 2023 emitidos por la Oficina Asesora de Planeación OAP en donde se detalla un balance general del PAA y balance detallado de los procesos e indicadores, así como Alertas frente al incumplimiento y rezago de los indicadores, Se aportaron evidencias de informes y publicaciones de balances trimestrales de las vigencias 2021 y 2023, así como seguimiento al plan de acción anual institucional.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

72. HALLAZGO H3-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

De la evaluación de los registros contables, así como de la información suministrada por PNNC, se evidenció que durante la vigencia 2020 se realizaron ajustes al valor de las Propiedades, Planta y Equipo como resultado de la corrección del saldo inicial de esta cuenta para efectos de transición al nuevo Marco Normativo, el cual se debió ver reflejado al inicio de la vigencia 2019.

CAUSA DEL HALLAZGO

Estas situaciones se presentan por falta de controles sobre la consistencia de las cifras que se registran en las Direcciones Territoriales. A su vez se presentan debilidades en la definición de políticas contables relacionadas con las determinaciones de vidas útiles.

ACCION DE MEJORA

Actualizar las vidas útiles de los bienes muebles e inmuebles vs la política contable de la entidad

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Elaborar reporte con la identificación de los bienes muebles e inmuebles susceptibles de modificación de las vidas útiles acorde a los parámetros de Nivel Central.

EVIDENCIA

- Se aportan certificaciones de actualización de la vida útil de bienes muebles e inmuebles, suscritas en las siguientes fechas:
- Nivel Central: 5 de enero de 2024.
- DTAM: 16 de febrero de 2024.
- DTPA: 17 de mayo de 2024.
- DTAN: 16 de febrero de 2024.
- DTCA: 24 de febrero de 2024 y 30 de diciembre de 2023.
- DTOR: 16 de febrero de 2024.
- DTAO: 29 de diciembre de 2023.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se aportan las certificaciones de actualización de la vida útil de bienes muebles e inmuebles del Nivel Central y Direcciones Territoriales.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

AUDITORÍA FINANCIERA

73. HALLAZGO H3-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

De la evaluación de los registros contables, así como de la información suministrada por PNNC, se evidenció que durante la vigencia 2020 se realizaron ajustes al valor de las Propiedades, Planta y Equipo como resultado de la corrección del saldo inicial de esta cuenta para efectos de transición al nuevo Marco Normativo, el cual se debió ver reflejado al inicio de la vigencia 2019.

CAUSA DEL HALLAZGO

Estas situaciones se presentan por falta de controles sobre la consistencia de las cifras que se registran en las Direcciones Territoriales. A su vez se presentan debilidades en la definición de políticas contables relacionadas con las determinaciones de vidas útiles.

ACCION DE MEJORA

Revisar las vidas útiles de los bienes muebles e inmuebles vs la política contable de la entidad

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Incluir los ajustes de los bienes muebles e inmuebles en NEON y en SIIF nación conforme a la identificación realizada por las Direcciones Territoriales

EVIDENCIA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Se aportan las evidencias de las conciliaciones Neón del Nivel Central y las Direcciones Territoriales de los bienes muebles e inmuebles en los aplicativos Neón y SIIF, así como también se presentan las certificaciones de la vida útil de los bienes muebles e inmuebles.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se realizaron las conciliaciones de los bienes muebles e inmuebles en los aplicativos Neón y SIIF Nación del Nivel Central y las Direcciones Territoriales, al igual que se realizó la actualización de la vida útil de los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

74. HALLAZGO H4-2020 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Sobre la documentación remitida por la entidad del aplicativo utilizado para la gestión de bienes, se observa que existen bienes clasificados bajo el código 3011 - Terrenos con edificaciones o construcciones, los cuales son registrados contablemente como otras edificaciones, sin que se registre de manera separada la parte correspondiente al terreno y a la construcción o edificación.

CAUSA DEL HALLAZGO

Esta situación se presenta por deficiencias de control interno financiero relacionado con el cumplimiento del marco normativo y debilidades de políticas contables frente la definición de la metodología para el reconocimiento separado de los componentes cuando se adquieren o reciben terrenos con edificaciones o construcciones.

ACCION DE MEJORA

Análisis y ajustes por parte de las Direcciones Territoriales de la desagregación de los terrenos y edificaciones acorde a los lineamientos de Nivel Central.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Generar informe de los ajustes realizados de la desagregación de los terrenos y edificaciones.

EVIDENCIA

Se aporta archivo en Excel denominado "Inmuebles registrados 2023 - 2024" de bienes inmuebles de las Direcciones Territoriales.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se evidencia que la entidad cuenta con la desagregación de los terrenos y edificaciones de las Direcciones Territoriales, lo que apunta a mantener una información contable adecuada.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

75. HALLAZGO H9-2020 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CONVENIO DE ASOCIACION 006 DE 2020. En análisis a los estudios previos, se constató que los informes y productos a entregar objeto del convenio no fueron valorizados por ítems, sino que los mismos fueron determinados en un valor global en todas las fases, lo cual no permite analizar debidamente la asignación de recursos para este convenio.

CAUSA DEL HALLAZGO

Deficiencias en la planeación contractual y la evaluación de los requisitos de los procesos contractuales el seguimiento contractual, en la estructuración y formulación de los estudios previos que justifiquen el valor del convenio y la debida valoración de los ítems a contratar; Se denotan deficiencias en la Supervisión.

ACCION DE MEJORA

Realizar seguimiento al convenio por parte del Ordenador del Gasto

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar mesa de trabajo desde lo jurídico, presupuestal, contable, administrativo y técnico, de seguimiento liderada por el ordenador del gasto a la supervisión de los convenios y contratos, con el fin de evitar incumplimientos.

EVIDENCIA

- Se realizaron actividades de fortalecimiento de la supervisión, así:
- Acta de reunión 27/07/2023, DTAN.
- Acta de reunión 16/05/2024, 30/04/2024, 21/02/2024, 13/03/2024 DTAO.
- Listados de asistencia 27/08/2023, 23/05/2024, 20/03/2024 y acta de comité del 26-27 de julio de 2023 DTPA
- Listados de asistencia 30/04/2024, 27/11/2023, acta de reunión del 05/03/2024 en DTAM, y Áreas Protegidas

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se realizaron actividades para el fortalecimiento de la supervisión de los convenios y contratos de las Direcciones Territoriales. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA.

76. HALLAZGO H12-2020 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONVENIO DE COOPERACIÓN 003 DE 2017. Se describen en las obligaciones de PNNC las cuales no se presentan las debidas evidencias que soporten su ejecución y que den cuenta del cumplimiento del objeto del convenio.

CAUSA DEL HALLAZGO

El Objeto no está bien definido, lo cual no permite estructurar debidamente las diferentes actividades y la asignación de los recursos, se proyecta de manera general y globalizada, no se realiza presupuesto por ítems y no se circunscribe a materialización en el tiempo real y con acciones medibles, y que obedezca a una planeación objetiva y realizable para el cumplimiento del mismo.

ACCIÓN DE MEJORA

Realizar seguimiento al convenio por parte del Ordenador del Gasto.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar mesa de trabajo desde lo jurídico, presupuestal, contable, administrativo y técnico, de seguimiento liderada por el ordenador del gasto a la supervisión de los convenios y contratos, con el fin de evitar incumplimientos.

EVIDENCIA

Se aportan evidencias de la ejecución de los convenios:

- DTAM: Convenio de asociación no. CD-DTAM FONAM-CONVI no. 011 – 2022.
Convenio Interadministrativo CD-DTAM-168-2023,
Convenio Interadministrativo CD-DTAM-161-2023
- DTPA: Convenio No. CVI-DTPA-FONAM -2023-001

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se evidencia el seguimiento a la supervisión integral desde lo jurídico, presupuestal, contable, administrativo y técnico a los convenios y contratos en las Direcciones Territoriales.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

77. HALLAZGO H13-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Convenio de asociación 004 de 2020 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y COCOMASUR -DTCA

En los estudios previos no se evidencio el soporte y justificación del valor estimado del contrato, ni el acto administrativo de justificación de la contratación directa.

CAUSA DEL HALLAZGO

Los anteriores hechos evidenciados se originan por deficiencias en la estructurado de los estudios previos que justifiquen el valor del contrato, en la planeación de los convenios, en la labor de supervisión de los mismos y en los mecanismos de control interno de los procesos de contratación.

ACCION DE MEJORA

Realizar seguimiento al convenio por parte del Ordenador del Gasto

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar mesa de trabajo desde lo jurídico, presupuestal, contable, administrativo y técnico, de seguimiento liderada por el ordenador del gasto a la supervisión de los convenios y contratos, con el fin de evitar incumplimientos.

EVIDENCIA

Se aportan las siguientes evidencias:

- DTCA: Oficio 20246690000031 del 26-03-2024.
- DTOR: Acta de reunión del 20/10/2023, revisión de obligaciones convenio interadministrativo No. PE.GDE.1.4.8.1.20.0006
- DTAN: Socializaciones contractuales 27/07/2023.
- DTPA: Lista de asistencia 20/03/2024 y 23/05/2024.
- DTAM: Lista de asistencia 30/04/2024 y Acta de reunión 5/03/2024.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se evidencia el seguimiento a la supervisión integral desde lo jurídico, presupuestal, contable, administrativo y técnico a los convenios y contratos en las Direcciones Territoriales.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA.

78. HALLAZGO H13-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Convenio de asociación 007 de 2019 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y COCOMASUR-DTCA. Este ente de control no evidencio el soporte y justificación del valor estimado del contrato.

CAUSA DEL HALLAZGO

Los anteriores hechos evidenciados se originan por deficiencias en la estructuración de los estudios previos que justifiquen el valor del contrato, en la planeación de los convenios, en la labor de supervisión de los mismos y en los mecanismos de control interno de los procesos de contratación.

ACCION DE MEJORA

Realizar seguimiento al convenio por parte del Ordenador del Gasto

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar mesa de trabajo desde lo jurídico, presupuestal, contable, administrativo y técnico, de seguimiento liderada por el ordenador del gasto a la supervisión de los convenios y contratos, con el fin de evitar incumplimientos.

EVIDENCIA

Se aportan evidencias del seguimiento a la contratación por parte de las Direcciones Territoriales.

- DTCA: Informe de actividades convenio No. 04 de 2020.
Informe de actividades convenio No. 07 de 2019
Acta de reunión del 26/02/2024
- DTAN: Acta de reunión del 27/07/2023
- DTAM: Lista de asistencia del 30/04/2024.
Acta de reunión del 5/03/2024.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se evidencia el seguimiento a la supervisión integral desde lo jurídico, presupuestal, contable, administrativo y técnico a los convenios y contratos en las Direcciones Territoriales.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

79. HALLAZGO H13-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Convenio Interadministrativo 001 de 2020 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y Resguardo Kogui - Malayo - Arhuaco- DTCA.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El valor inicial del convenio era de \$282,328,409, es decir que se redujo en \$47,144,228. Lo que no corresponde con los \$7,144,228 a los que obedecía la solicitud de Modificación.

CAUSA DEL HALLAZGO

Los anteriores hechos evidenciados se originan por deficiencias en la estructuración de los estudios previos que justifiquen el valor del contrato, en la planeación de los convenios, en la labor de supervisión de los mismos y en los mecanismos de control interno de los procesos de contratación.

ACCION DE MEJORA

Realizar seguimiento al convenio por parte del Ordenador del Gasto

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar mesa de trabajo desde lo jurídico, presupuestal, contable, administrativo y técnico, de seguimiento liderada por el ordenador del gasto a la supervisión de los convenios y contratos, con el fin de evitar incumplimientos.

EVIDENCIA

Se aportan evidencias por parte de las Direcciones Territoriales.

- DTCA: Informe de actividades convenio No. 04 de 2020.
Informe de actividades convenio No. 07 de 2019
Acta de reunión del 26/02/2024
- DTAN: Acta de reunión del 27/07/2023
- DTAM: Lista de asistencia del 30/04/2024.
Acta de reunión del 5/03/2024.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se evidencia el seguimiento a la supervisión integral desde lo jurídico, presupuestal, contable, administrativo y técnico a los convenios y contratos en las Direcciones Territoriales.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

80. HALLAZGO H13-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 4

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Convenio Interadministrativo 006 de 2019 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia con el Resguardo Indígena Arhuaco de la Sierra.

Se evidencia que los estudios previos no cuentan con la información sobre el uso al que corresponden los \$48,170,000 en efectivo que aporta Parques, pues no se cuenta con la información precisa de la justificación del valor estimado del contrato.

CAUSA DEL HALLAZGO

Los anteriores hechos evidenciados se originan por deficiencias en la estructuración de los estudios previos que justifiquen el valor del contrato, en la planeación de los convenios, en la labor de supervisión de los mismos y en los mecanismos de control interno de los procesos de contratación.

ACCION DE MEJORA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Realizar seguimiento al convenio por parte del Ordenador del Gasto

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar mesa de trabajo desde lo jurídico, presupuestal, contable, administrativo y técnico, de seguimiento liderada por el ordenador del gasto a la supervisión de los convenios y contratos, con el fin de evitar incumplimientos.

EVIDENCIA

Se aportan evidencias del seguimiento a la contratación, así:

- DTCA: Acta de reunión del 06/02/2024
- DTAN: Acta de reunión del 27/07/2023
- DTAM: Lista de asistencia del 30/04/2024.
- Acta de reunión: avances de los procesos de contratación del 5/03/2024.
- DTPA: Lista de asistencia revisión del PAABS del 20/03/2024.
- Lista de asistencia del 23/05/2024.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se evidencia el seguimiento a la supervisión integral desde lo jurídico, presupuestal, contable, administrativo y técnico a los convenios y contratos en las Direcciones Territoriales.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

81. HALLAZGO H13-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 5

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Convenio de asociación 002 de 2017 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia con WORLD WILDLIFE FUND, INC. - WWF. En los estudios previos no se evidenció justificación para la definición del valor estimado del contrato.

CAUSA DEL HALLAZGO

Los anteriores hechos evidenciados se originan por deficiencias en la estructuración de los estudios previos que justifiquen el valor del contrato, en la planeación de los convenios, en la labor de supervisión de los mismos y en los mecanismos de control interno de los procesos de contratación.

ACCION DE MEJORA

Realizar seguimiento al convenio por parte del Ordenador del Gasto

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar mesa de trabajo desde lo jurídico, presupuestal, contable, administrativo y técnico, de seguimiento liderada por el ordenador del gasto a la supervisión de los convenios y contratos, con el fin de evitar incumplimientos.

EVIDENCIA

Se aportan evidencias del seguimiento a la contratación, así:

- DTCA: Oficio 20246690000031 del 26/03/2024.
- Acta de reunión del 22/03/2024.
- DTOR: Acta de reunión del 20/10/2023



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- DTAN: Acta de reunión del 27/07/2023.
- DTAM: Lista de asistencia del 30/04/2024.
- Acta de reunión del 5/03/2024.
- DTPA: Listas de asistencia 20/03/2024 y 23/05/2024.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se realiza seguimiento a la supervisión de los convenios y contratos con el objeto de evitar incumplimientos. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

82. HALLAZGO H14-2020 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Contrato de obra No. 003 de 2020, entre Parques Nacionales y Bienes y Servicios Andina S.A.S.

Este ente de control observó que no se tuvieron en cuenta dentro del análisis de riesgos identificados en los estudios previos las condiciones de residencia en la isla y de suministro de materiales

CAUSA DEL HALLAZGO

Deficiencias en la planeación y evaluación de los procesos contractuales, en la determinación de los riesgos asociados al cumplimiento del contrato, en la estructuración y formulación de los estudios previos, en la asignación de una supervisión pertinente al objeto contractual y en el procedimiento para supervisión de contratos de este tipo.

ACCION DE MEJORA

Realizar seguimiento a los contratos de obra por parte del Ordenador del Gasto

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar mesa de trabajo para dar a conocer al ordenador del gasto los aspectos jurídicos, presupuestales, contables, administrativos y técnicos, por parte del supervisor de la interventoría

EVIDENCIA

Se aportan evidencias:

- Nivel Central: Capacitación Contratación Estatal, Estudios Previos y Supervisión de Contratos del 20/04/2023.
- DTPA: Lista de asistencia Estructuración estudio previo mínima cuantía del 17/04/2024

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se evidencia el seguimiento a la supervisión integral desde lo jurídico, presupuestal, contable, administrativo y técnico a los convenios y contratos en las Direcciones Territoriales.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

83. HALLAZGO H16-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONVENIO No. CD-DTAM NACION-CONV I No. 007-2019



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Se observa que, teniendo en cuenta la necesidad que se pretendía satisfacer con la contratación, los estudios y documentos previos, no se encuentran justificados de manera amplia, precisa y concreta en cuanto a las comunidades con las que se iba a realizar la consulta previa, lo que generó retraso en la ejecución del contrato.

CAUSA DEL HALLAZGO

Las anteriores situaciones se presentan, por deficiencias en la planeación contractual y estructurado de los estudios previos que justifiquen el valor de los contratos y convenios, además de debilidades en la labor de supervisión, en especial frente a la entrega de productos y verificación de soportes.

ACCION DE MEJORA

Realizar seguimiento a los convenios por parte del Ordenador del Gasto

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar mesa de trabajo desde lo jurídico, presupuestal, contable, administrativo y técnico, de seguimiento liderada por el ordenador del gasto a la supervisión de los convenios y contratos, con el fin de evitar incumplimientos.

EVIDENCIA

Se aportan evidencias del seguimiento a la contratación, así:

- DTAN: Acta de reunión Socialización tramites, contractuales – responsabilidad en las supervisiones de contratos DTAN del 27/07/2023
- DTAM: Lista de asistencia seguimiento contratación de las áreas protegidas del 30/04/2024.
- Acta de reunión: avances de los procesos de contratación del 5/03/2024.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se evidencia el seguimiento a la supervisión integral desde lo jurídico, presupuestal, contable, administrativo y técnico a los convenios y contratos en las Direcciones Territoriales.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

84. HALLAZGO H16-2020 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONTRATO DTAM NACION-CC No. 039-2019

De acuerdo con la revisión documental, la CGR evidenció que los estudios previos no están debidamente estructurados en cantidades, precios, y destinatarios, y por lo tanto el monto del contrato no está apropiadamente justificado.

CAUSA DEL HALLAZGO

Las anteriores situaciones se presentan, por deficiencias en la planeación contractual y estructurado de los estudios previos que justifiquen el valor de los contratos y convenios, además de debilidades en la labor de supervisión, en especial frente a la entrega de productos y verificación de soportes.

ACCION DE MEJORA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Fortalecer el informe de supervisión del Contrato

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Generar informe detallado por parte del Supervisor del Contrato, que incluya las cantidades, precios y destinatarios conforme a lo establecido en el estudio previo

EVIDENCIA

No se aportan evidencias de la Generación del informe detallado por parte del Supervisor del Contrato, que incluya las cantidades, precios y destinatarios conforme a lo establecido en el estudio previo.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se aportan evidencias de la Generación del informe detallado por parte del Supervisor del Contrato, que incluya las cantidades, precios y destinatarios conforme a lo establecido en el estudio previo.

Como consecuencia, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

85. HALLAZGO H19-2020 AUDITORÍA CORPAMAG

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Los Procesos Administrativos Sancionatorios vigentes por PNNC, no cumplen con su razón de ser frente a la medida preventiva y correctiva; la cual, debe ser aplicada con el propósito de resarcir o enmendar el daño ocasionado por los infractores a los recursos naturales y el medio ambiente, en especial a los servicios ecosistémicos de la Ciénaga Grande de Santa Marta – CGSM.

CAUSA DEL HALLAZGO

La desarticulación frente a los pronunciamientos técnico y jurídico y la ausencia de mecanismos de control a los procesos sancionatorios, provocan el desconocimiento y pérdida de la trazabilidad del proceso por parte del personal asignado en la apertura o iniciación y posible sanción a los daños ambientales causados.

ACCIÓN DE MEJORA

Fortalecer las capacidades de los responsables en los equipos técnicos de las Áreas protegidas en aras de dar cumplimiento a las etapas procesales de cada proceso administrativo sancionatorio ambiental y asegurar la aplicación e implementación del procedimiento

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar espacios de capacitación a los responsables en los equipos técnicos de las áreas protegidas con el fin de fortalecer el conocimiento y sensibilizarlos respecto a la importancia de dar cumplimiento a las etapas de los procesos sancionatorios conforme lo establece y define el procedimiento sancionatorio administrativo ambiental.

EVIDENCIA

Se aportan los memorandos de seguimiento por parte de la Dirección Territorial Caribe frente a la ejecución de acciones por parte de las Áreas protegidas, dejando la trazabilidad de los casos de los Ciudadanos: auto 414 del 27 de abril de 2020, resolución 050 del 10/04/2023, resolución 037 del 10/03/2023.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Las evidencias aportadas soportan el cumplimiento de lo establecido en la acción, toda vez que se aportan soportes de la gestión de tres (3) procesos sancionatorios, con lo cual se evidencia la efectividad de las capacitaciones brindadas al personal técnico de las áreas protegidas.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA.

86. HALLAZGO H19-2020 AUDITORÍA CORPAMAG

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Los Procesos Administrativos Sancionatorios vigentes por PNNC, no cumplen con su razón de ser frente a la medida preventiva y correctiva; la cual, debe ser aplicada con el propósito de resarcir o enmendar el daño ocasionado por los infractores a los recursos naturales y el medio ambiente, en especial a los servicios ecosistémicos de la Ciénaga Grande de Santa Marta – CGSM.

CAUSA DEL HALLAZGO

La desarticulación frente a los pronunciamientos técnico y jurídico y la ausencia de mecanismos de control a los procesos sancionatorios, provocan el desconocimiento y pérdida de la trazabilidad del proceso por parte del personal asignado en la apertura o iniciación y posible sanción a los daños ambientales causados.

ACCIÓN DE MEJORA

Fortalecer la articulación entre el equipo de apoyo jurídico y los equipos técnicos de las áreas protegidas a fin de garantizar el cumplimiento de las etapas procesales y agotar las instancias necesarias para asegurar la aplicación implementación del pro

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Establecer un plan de trabajo entre el equipo de apoyo jurídico y las Áreas protegidas SFF CGSM y VP Isla Salamanca de la Dirección Territorial Caribe y realizar seguimiento bimestral a la ejecución de las actividades de las diligencias

EVIDENCIA

Se aporta una presentación denominada "procedimientos proyectos de inversión PNNC". Así como listado de asistencia Reunión proyecto inversión del 22/06/2023 encuesta de resultados socialización proyectos. así como la lista de asistencia el 22/06/2023, en donde se trataron los temas: explicación de los procedimientos para formulación y seguimiento de proyectos de inversión.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias no soportan el cumplimiento de lo establecido en la acción, debido a que no se evidencian seguimientos bimestrales a la ejecución de las actividades de las diligencias del plan de trabajo entre el equipo de apoyo jurídico y las Áreas protegidas SFF CGSM y VP Isla Salamanca de la Dirección Territorial Caribe.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

87. HALLAZGO H20-2019 AUDITORÍA CORPAMAG ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Falta de seguimiento y control a las actuaciones de las áreas competentes, al no ejecutar de manera oportuna, eficaz y estricta los procedimientos normativos establecidos para el PAS que tramita PNNC y de implementar medidas en aras de prevenir, controlar, corregir y mitigar los impactos ambientales, como garante de las medidas resarcitorias frente a las afectaciones producidas al ecosistema CGSM.

CAUSA DEL HALLAZGO

Falta de seguimiento y control a las actuaciones de las áreas competentes, al no ejecutar de manera oportuna, eficaz y estricta los procedimientos normativos establecidos para el PAS que tramita PNNC y de implementar medidas en aras de prevenir, controlar, corregir y mitigar los impactos ambientales, como garante de las medidas resarcitorias frente a las afectaciones producidas al ecosistema CGSM.

ACCIÓN DE MEJORA

Dar cumplimiento a las etapas procesales en todas las instancias de los procesos sancionatorios con el fin de velar y asegurar las garantías establecidas en aras de restablecer los derechos y obligaciones que amparan a la entidad en el cumplimiento de su misión.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Designar en las áreas protegidas CGSM y VP Isla Salamanca un servidor de la entidad que preste apoyo a las diligencias de impulso del procedimiento sancionatorio ambiental, para lo cual se establecerán compromisos u obligaciones laborales y/o contractuales que permitan asegurar el cumplimiento de lo anteriormente mencionado y que conlleva actividades de Prevención, Vigilancia y Control

EVIDENCIA

Se presentan listados de asistencia del día 28/02/2024 en donde se hace revisión de cinco (5) procesos sancionatorios, así como el listado de asistencia del día 9/5/2024 en donde se hace revisión de seis (6) procesos sancionatorios.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas soportan el cumplimiento de lo establecido en la acción, toda vez que se observa que se realiza seguimiento a los procesos sancionatorios por parte del personal de la Dirección Territorial Caribe.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

AUDITORÍA CORPAMAG

88. HALLAZGO H20-2019 AUDITORÍA CORPAMAG ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Falta de seguimiento y control a las actuaciones de las áreas competentes, al no ejecutar de manera oportuna, eficaz y estricta los procedimientos normativos establecidos para el PAS que tramita PNNC y de implementar medidas en aras de prevenir, controlar, corregir y mitigar los impactos ambientales, como garante de las medidas resarcitorias frente a las afectaciones producidas al ecosistema CGSM.

CAUSA DEL HALLAZGO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Falta de seguimiento y control a las actuaciones de las áreas competentes, al no ejecutar de manera oportuna, eficaz y estricta los procedimientos normativos establecidos para el PAS que tramita PNNC y de implementar medidas en aras de prevenir, controlar, corregir y mitigar los impactos ambientales, como garante de las medidas resarcitorias frente a las afectaciones producidas al ecosistema CGSM.

ACCIÓN DE MEJORA

Dar cumplimiento a las etapas procesales en todas las instancias de los procesos sancionatorios con el fin de velar y asegurar las garantías establecidas en aras de restablecer los derechos y obligaciones que amparan a la entidad en el cumplimiento de su misión.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Implementar el aplicativo de sancionatorios que conlleva una estandarización de la base de datos sobre los expedientes de procesos sancionatorios de las áreas VP Isla Salamanca y Ciénaga Grande de Santa Marta con el fin de garantizar la información resultado del impulso a los procesos y cumplimiento del procedimiento

EVIDENCIA

No se presenta evidencia de la implementación del aplicativo de sancionatorios.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas no soportan el cumplimiento de lo establecido en la acción, debido a que no existen evidencias de la implementación del aplicativo de sancionatorios

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

89. HALLAZGO H20-2019 AUDITORÍA CORPAMAG ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Falta de seguimiento y control a las actuaciones de las áreas competentes, al no ejecutar de manera oportuna, eficaz y estricta los procedimientos normativos establecidos para el PAS que tramita PNNC y de implementar medidas en aras de prevenir, controlar, corregir y mitigar los impactos ambientales, como garante de las medidas resarcitorias frente a las afectaciones producidas al ecosistema CGSM.

CAUSA DEL HALLAZGO

Falta de seguimiento y control a las actuaciones de las áreas competentes, al no ejecutar de manera oportuna, eficaz y estricta los procedimientos normativos establecidos para el PAS que tramita PNNC y de implementar medidas en aras de prevenir, controlar, corregir y mitigar los impactos ambientales, como garante de las medidas resarcitorias frente a las afectaciones producidas al ecosistema CGSM.

ACCIÓN DE MEJORA

Dar cumplimiento a las etapas procesales en todas las instancias de los procesos sancionatorios con el fin de velar y asegurar las garantías establecidas en aras de restablecer los derechos y obligaciones que amparan a la entidad en el cumplimiento de su misión.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES



GRUPO DE CONTROL INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Realizar seguimiento a la implementación del aplicativo de procesos sancionatorios por parte de la Dirección Territorial Caribe para los procesos de las áreas Ciénaga Grande de Santa Marta y VP Isla Salamanca y generar informe por parte del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de los avances de cumplimiento consolidado para remitir al nivel territorial.

EVIDENCIA

Se presenta informe de Cumplimiento de Requisitos y Avance de Ejecución I Cuatrimestre de 2024 sobre los Expedientes de Procesos Sancionatorios de las áreas SFF Ciénaga Grande Santa Marta y VP Isla de Salamanca de fecha 22/05/2024.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas soportan el cumplimiento de lo establecido en la acción, toda vez que se observa que se realiza el informe cuatrimestral de Cumplimiento de Requisitos y Avance de Ejecución I Cuatrimestre de 2024 sobre los Expedientes de Procesos Sancionatorios de las áreas SFF Ciénaga Grande Santa Marta y VP Isla de Salamanca. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

AUDITORÍA DEFORESTACIÓN

90. HALLAZGO H7-2022 AUDITORÍA DEFORESTACIÓN ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Debilidades en la coordinación y articulación institucional por parte de las entidades que integran los diversos instrumentos creados en la legislación y que tienen como propósito contrarrestar la deforestación, lo cual se observa en la baja efectividad en los resultados y la tendencia creciente de la deforestación según datos oficiales IDEAM.

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades en la coordinación y articulación institucional por parte de las entidades que integran los instrumentos que tienen como propósito contrarrestar la deforestación, que indican la poca efectividad de sus acciones encaminadas a reducir la deforestación

ACCIÓN DE MEJORA

Convocar a reunión a Corpoamazonía, Corporinoquía y CDA como espacio de preparación la sesión de CONALDEF con el fin de abordar la problemática de control a la deforestación que se plantea en el Informe de la Contraloría y generar sinergias institucionales.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar y enviar correos electrónicos de convocatoria desde PNN a las CAR, realizar reunión, elaborar acta de la reunión.

EVIDENCIA

No se aportan evidencias de las acciones realizadas en el primer semestre de 2024.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se aportan evidencias de las acciones realizadas en el primer semestre de 2024.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Como consecuencia, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

91. HALLAZGO H7-2022 AUDITORÍA DEFORESTACIÓN ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Debilidades en la coordinación y articulación institucional por parte de las entidades que integran los diversos instrumentos creados en la legislación y que tienen como propósito contrarrestar la deforestación, lo cual se observa en la baja efectividad en los resultados y la tendencia creciente de la deforestación según datos oficiales IDEAM.

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades en la coordinación y articulación institucional por parte de las entidades que integran los instrumentos que tienen como propósito contrarrestar la deforestación, que indican la poca efectividad de sus acciones encaminadas a reducir la deforestación.

ACCIÓN DE MEJORA

Oficiar al Ministerio de Ambiente como cabeza de sector y responsable del CONALDEF para que convoque a sesión con todos los actores involucrados con el fin de revisar el informe final de la Auditoría de la CGR y concertar acciones y compromisos para combatir la deforestación de manera articulada.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar y enviar el oficio

EVIDENCIA

No se aporta evidencia de las acciones realizadas en el primer semestre de 2024.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se aporta evidencia de las acciones realizadas en el primer semestre de 2024.

Como consecuencia se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS

92. HALLAZGO H1- 2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Actualización Estudios técnicos y jurídicos para el saneamiento predial [PNN]

PNN no ha realizado gestión para la actualización de los estudios técnicos y jurídicos para el saneamiento predial con la Agencia Nacional de Tierras -ANT, la Superintendencia de Notariado y Registro y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, correspondiente a la obligación contenida en la acción 1 de la línea Saneamiento Predial del Pilar Legalidad: "Actualizar los estudios técnicos y jurídicos de los predios identificados en el diagnóstico registra) de PNN los Nevados en aras de verificar su situación actual, su localización y linderos".



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CAUSA DEL HALLAZGO

Falta de articulación y coordinación con otras entidades para adelantar los estudios técnicos y jurídicos para llevar a cabo el saneamiento predial. Debilidades de control interno en el seguimiento y control a la gestión del plan conjunto.

ACCIÓN DE MEJORA

Actualizar los estudios técnicos de 20 predios para el 2023 de conformidad con el indicador del Plan Conjunto Acción 1 Pilar Legalidad

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

identificación del predio

Alistamiento de documentación predio

Alistamiento de cartografía para priorización

EVIDENCIA

- Se aporta memorando 20241800005223 del 30-05-2024, con el envío veinte (20) estudios jurídicos de predios del área protegida
- Estudio registral de los títulos de PNN los Nevados.
- Cuadro en Excel "Consolidado estudios elaborados".
- Se presentan actas de la mesa Interinstitucional de Tierras – SNR, ANT, PNN, CPR y gestores catastrales del 2023/08/08, 2023/03/21, 01-03-2023 y 2023/07/11

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas soportan el cumplimiento de lo establecido en la acción, toda vez que se aportan estudios jurídicos para el saneamiento de los predios del PNN Los Nevados.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

93. HALLAZGO H1-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Actualización Estudios técnicos y jurídicos para el saneamiento predial [PNN]

PNN no ha realizado gestión para la actualización de los estudios técnicos y jurídicos para el saneamiento predial con la Agencia Nacional de Tierras -ANT, la Superintendencia de Notariado y Registro y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, correspondiente a la obligación contenida en la acción 1 de la línea Saneamiento Predial del Pilar Legalidad: "Actualizar los estudios técnicos y jurídicos de los predios identificados en el diagnóstico registra) de PNN los Nevados en aras de verificar su situación actual, su localización y linderos".

CAUSA DEL HALLAZGO

Falta de articulación y coordinación con otras entidades para adelantar los estudios técnicos y jurídicos para llevar a cabo el saneamiento predial.

Debilidades de control interno en el seguimiento y control a la gestión del plan conjunto.

ACCIÓN DE MEJORA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Actualizar los estudios jurídicos de 20 predios para el 2023 de conformidad con el indicador del Plan Conjunto acción 1 pilar legalidad

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Estudios de títulos

EVIDENCIA

- Se aporta memorando 20241800005223 del 30-05-2024, con el envío veinte (20) estudios jurídicos de predios del área protegida
- Estudio registral de los títulos de PNN los Nevados.
- Cuadro en Excel "Consolidado estudios elaborados".
- Se presentan actas de la mesa Interinstitucional de Tierras – SNR, ANT, PNN, CPR y gestores catastrales del 2023/08/08, 2023/03/21, 01-03-2023 y 2023/07/11.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas soportan el cumplimiento de lo establecido en la acción, toda vez que se aportan estudios jurídicos para el saneamiento de los predios del PNN Los Nevados.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

94. HALLAZGO H2-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Solicitud de afectación al folio de matrícula inmobiliaria PNNC

La CGR determinó que para la Acción 3 de la línea Saneamiento Predial del Pilar Legalidad ("Solicitud de afectación al folio de matrícula inmobiliaria de los predios que se encuentran al interior del PNN los Nevados"), sólo se ha dado un avance constatado del 4% en relación a las afectaciones a los folios de matrícula inmobiliaria de la totalidad de los predios que se encuentran al interior del PNN los Nevados, con un rezago total del 96%.

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades en la coordinación interna y en las medidas de seguimiento por parte de control interno en cuanto al desarrollo de las acciones necesarias para que se realice la afectación a los folios de matrícula inmobiliaria

ACCIÓN DE MEJORA

Realizar la solicitud de afectación por categorías ambientales de los predios privados que estén totalmente adentro del PNN Los Nevados

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Conceptos técnicos de ubicación/Solicitud de afectación ambiental

EVIDENCIA

Se aporta oficio 20241800148621 del 23-01-2024, dirigido a la Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación con asunto: Solicitud identificación de bienes baldíos - trámite solicitud de apertura de matrícula inmobiliaria en áreas



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

protegidas Parque Nacional Natural Los Nevados. así como se porta archivo en Excel denominado control de afectaciones.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas soportan el cumplimiento de lo establecido en la acción, por cuanto se presenta oficio 20241800148621 de 23-01-2024, dirigido a Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación Agencia Nacional de Tierras, con asunto solicitud identificación de bienes baldíos - trámite solicitud de apertura de matrícula inmobiliaria en áreas protegidas Parque Nacional Natural Los Nevados.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

95. HALLAZGO H2-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Solicitud de afectación al folio de matrícula inmobiliaria PNNC

La CGR determinó que para la Acción 3 de la línea Saneamiento Predial del Pilar Legalidad ("Solicitud de afectación al folio de matrícula inmobiliaria de los predios que se encuentran al interior del PNN los Nevados"), sólo se ha dado un avance constatado del 4% en relación a las afectaciones a los folios de matrícula inmobiliaria de la totalidad de los predios que se encuentran al interior del PNN los Nevados, con un rezago total del 96%.

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades en la coordinación interna y en las medidas de seguimiento por parte de control interno en cuanto al desarrollo de las acciones necesarias para que se realice la afectación a los folios de matrícula inmobiliaria

ACCIÓN DE MEJORA

Realizar la solicitud de apertura del Folio de Matrícula Inmobiliaria para predios baldíos de la Nación

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Levantamientos topográficos
conceptos técnicos de ubicación
Solicitud de apertura ambiental

EVIDENCIA

Se aporta oficio 20241800148621 del 23-01-2024, dirigido a la Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación con asunto: Solicitud identificación de bienes baldíos - trámite solicitud de apertura de matrícula inmobiliaria en áreas protegidas Parque Nacional Natural Los Nevados. así como se porta archivo en Excel denominado control de afectaciones.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas soportan el cumplimiento de lo establecido en la acción, por cuanto se presenta oficio 20241800148621 de 23-01-2024, dirigido a Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación Agencia Nacional de Tierras, con asunto solicitud identificación de bienes baldíos - trámite solicitud de apertura de matrícula inmobiliaria en áreas protegidas Parque Nacional Natural Los Nevados.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



96. HALLAZGO H3-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Evaluación criterios de priorización para la adquisición predial PNNC.

La CGR estableció que la priorización realizada en 2021 para la adquisición de los predios al interior del PNN Los Nevados no incluyó zonas priorizadas en el Plan de Manejo 2017-2022, contrariando la sentencia STL10716-2020 que dispone que en las acciones establecidas en el Plan Conjunto debe partir del Plan de Manejo 2017-2022 elaborado por PNN para esta zona protegida.

CAUSA DEL HALLAZGO

Para la CGR, las anteriores situaciones se deben a:

- El no desarrollo de los estudios técnicos, a manera de detalle, usando todos los insumos necesarios para la definición más precisa de la situación prioritaria para la adquisición predial.
- Falta de retroalimentación de estudios previos realizados al interior del parque.

ACCIÓN DE MEJORA

Actualizar el estudio de priorización de predios de acuerdo con los criterios de la Resolución 244 de 2015 por un equipo técnico de los tres niveles de gestión de PNNC

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Actualización de cartografía definición de metodología para aplicar los criterios de priorización. documento final de priorización

EVIDENCIA

No se aportó evidencia para determinar la efectividad.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se aportó evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

97. HALLAZGO H4-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Predios adquiridos según criterios de priorización [PNN]

La auditoría determinó que, PNN no tuvo en cuenta la ruta de adquisición del informe titulado "Informe PRIORIZACIÓN DE PREDIOS PARA SANEAMIENTO DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES de diciembre de 2021", al momento de realizar el proceso de adquisición correspondiente.

CAUSA DEL HALLAZGO

Para la CGR, las anteriores situaciones se deben a:





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Aplicación de la metodología de priorización sin tener en cuenta todos los criterios con valoración técnica — jurídica predial de manera detallada,

ACCIÓN DE MEJORA

Realizar lista de chequeo que verifique la ruta de adquisición (priorización predios, alistamiento operativo y perfeccionamiento de compra) aclarando los roles, los pasos a seguir y presupuesto disponible.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Verificación de la información en cada componente.

EVIDENCIA

- Mediante memorando 20246200001523 del 9/05/2024 se remite la documentación trámite de pago predio La Cristalina con Escritura Pública 385 del 06 de marzo de 2024.
- Acta de entrega material del inmueble.
- Soporte de pago de impuestos.
- Estudio jurídico registral del predio
- Lista de chequeo de verificación para la ruta de adquisición de predios y mejoras en PNNC.
- Copia escritura pública.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas soportan el cumplimiento de lo establecido en la acción, por cuanto se aporta lista de chequeo que verifique la ruta de adquisición (priorización predios, alistamiento operativo y perfeccionamiento de compra). Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

98. HALLAZGO H5-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Valoración técnica de criterios de priorización [PNN]La CGR determinó que la priorización de predios del PNN La CGR determinó que la priorización de predios del PNN Los Nevados no cuenta con estudios detallados y análisis desagregados por cada predio. Los resultados remitidos corresponden a un compilado del resultado final de los predios, por lo que no se tiene claridad de la aplicación directa y ponderación de los criterios (ubicación del predio en relación con la zonificación para el manejo del área protegida, ni la representatividad ecosistémica, uso del predio, conflicto asociado a la existencia de un valor cultural o religioso para comunidades locales).

CAUSA DEL HALLAZGO

Para la CGR, las anteriores situaciones se deben a:

Debilidades en Control interno frente al cumplimiento de los procedimientos establecidos para la priorización de los predios.

ACCIÓN DE MEJORA

Realizar Informe detallado de aplicación metodológica priorización de predios según criterio de la Resolución 244 de 2015.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Archivo Excel de aplicación de la metodología capas cartográficas y análisis espacial.

EVIDENCIA

No se aportó evidencia para determinar la efectividad.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se aportó evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

99. HALLAZGO H6-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Seguimiento a inversión forzosa de no menos del 1% [ANLA, PNNC]

El proceso auditor determinó que, no se han ejecutado los recursos liquidados relativos a la obligación de inversión forzosa de no menos del 1%, responsabilidad de los seis titulares de licencias ambientales que desarrollan sus actividades en las subzonas hidrográficas con influencia en el Parque Nacional Natural Los Nevados. Dicha obligación es antigua y su incumplimiento ha sido reiterado por la ANLA, sin que se ejerza la facultad sancionatoria y representando ineficiencia en las funciones de seguimiento y control.

La gestión de PNN para que los titulares de las licencias ambientales comprometan los recursos de la obligación del 1% ha sido ineficaz, toda vez que, no se han generado acuerdos para cofinanciar líneas de inversión del plan conjunto de recuperación, manejo, mantenimiento y conservación del Parque Nacional Natural Los Nevados.

CAUSA DEL HALLAZGO

Mecanismos de control ineficaces que no permiten asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales. Acción aislada de las entidades accionadas que deriva en omisión al principio de coordinación para alcanzar fines del Estado.

ACCIÓN DE MEJORA

Articular y facilitar la implementación de los planes de inversión de competencia de la ANLA, que permitan ejecutar la inversión del 1% de responsabilidad de los seis titulares de licencias ambientales que desarrollan sus actividades en las subzonas hidrográficas con influencia en el Parque Nacional Natural Los Nevados.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Identificación de valor de inversión de 1% de cada proyecto/Plan de trabajo con ANLA para los seis proyectos

Identificación de predios para adquisición y restauración.

Informe de ejecución del plan de trabajo con medios de verificación

EVIDENCIA

Se aporta:

- Diagnóstico monitoreo del recurso hídrico en Subzona hidrográfica río Coello de 2023.
- Actas de reunión del 8/9/2023, 04/08/2023, 21/07/2023, 08/06/2023, 01/06/2023
- Correo electrónico para consulta de cinco predios si ya cuentan con estudio.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Oficio del ANLA 20232300147451 del 14/06/2023, Respuesta a su comunicación con radicación en ANLA 20236200203472 del 8 de junio de 2023.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se portan evidencias de la gestión realizada en la vigencia 2023, sin embargo, no se presenta evidencia de la gestión adelantada en 2024. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

100.HALLAZGO H7-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Actos administrativos de precisión de límites PNN Los Nevados [MADS, PNN]

La auditoría determinó que no se han expedido actos administrativos pertinentes con el fin de precisar los límites del área protegida. Aunque PNN ha realizado estudios técnicos tendientes a delimitar con precisión los límites del área protegida, estos no se han acompañado del amparo de legalidad correspondiente al acto administrativo emitido por el MADS. También se encontró que, los límites del área protegida carecen de señalización clara y precisa que permita a los diferentes actores que transitan por la zona conocer cuáles son los límites del parque.

CAUSA DEL HALLAZGO

Para la CGR, las anteriores situaciones se generan en los procedimientos internos de PNNC61, que dejan a discrecionalidad del grupo SIR y de las Direcciones Territoriales de Áreas Protegidas la precisión de límites sin el respaldo jurídico del MADS62.

Mecanismos de control interno por parte del MADS que no permiten advertir la necesidad de revestir de legalidad el trabajo técnico desarrollado por PNNC.

ACCIÓN DE MEJORA

Articulación entre Oficina Asesora Jurídica de PNN y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para analizar y aclarar lo referido a los actos administrativos de actualización cartográfica del PNN Los Nevados

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Mesas de trabajo entre PNN y MADS para revisar la información generada y determinar si se requiere la generación de instrumento normativo o pronunciamiento del MADS.

EVIDENCIA

Se aporta acta de reunión del 06/03/2024 con el MADS, proyecto de Resolución para la precisión del polígono del PNN Los Nevados y área que cumple la función amortiguadora en núcleos de altas presiones antrópicas identificados por las autoridades ambientales.

Borrador de la resolución, así como el Polígono de Gestión de la Función Amortiguadora

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas soportan el cumplimiento de lo establecido en la acción, toda vez que se observan evidencias de la articulación de PNN con el MADS frente a la cartografía del PNN Los Nevados.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA



GRUPO DE CONTROL INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



101.HALLAZGO H7-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Actos administrativos de precisión de límites PNN Los Nevados [MADS, PNN]

La auditoría determinó que no se han expedido actos administrativos pertinentes con el fin de precisar los límites del área protegida. Aunque PNN ha realizado estudios técnicos tendientes a delimitar con precisión los límites del área protegida, estos no se han acompañado del amparo de legalidad correspondiente al acto administrativo emitido por el MADS. También se encontró que, los límites del área protegida carecen de señalización clara y precisa que permita a los diferentes actores que transitan por la zona conocer cuáles son los límites del parque.

CAUSA DEL HALLAZGO

Para la CGR, las anteriores situaciones se generan en los procedimientos internos de PNNC61, que dejan a discrecionalidad del grupo SIR y de las Direcciones Territoriales de Áreas Protegidas la precisión de límites sin el respaldo jurídico del MADS62.

Mecanismos de control interno por parte del MADS que no permiten advertir la necesidad de revestir de legalidad el trabajo técnico desarrollado por PNNC.

ACCIÓN DE MEJORA

Identificación de necesidades de señalización en los límites del PNN Nevados.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Levantar la información de los puntos faltantes por señalización de acuerdo con conceptos de precisión elaborados.

EVIDENCIA

Se aporta el diagnóstico de las vallas del PNN Los Nevados

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se realizó el diagnóstico de las vallas del PNN Los Nevados de conformidad con lo establecido en la acción, con lo cual se cuenta con la información de los puntos faltantes de señalización en el PNN Nevados.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

102.HALLAZGO H7-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Actos administrativos de precisión de límites PNN Los Nevados [MADS, PNN]

La auditoría determinó que no se han expedido actos administrativos pertinentes con el fin de precisar los límites del área protegida. Aunque PNN ha realizado estudios técnicos tendientes a delimitar con precisión los límites del área protegida, estos no se han acompañado del amparo de legalidad correspondiente al acto administrativo emitido por el MADS. También se encontró que, los límites del área protegida carecen de señalización clara y precisa que permita a los diferentes actores que transitan por la zona conocer cuáles son los límites del parque.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CAUSA DEL HALLAZGO

Para la CGR, las anteriores situaciones se generan en los procedimientos internos de PNNC61, que dejan a discrecionalidad del grupo SIR y de las Direcciones Territoriales de Áreas Protegidas la precisión de límites sin el respaldo jurídico del MADS62.

Mecanismos de control interno por parte del MADS que no permiten advertir la necesidad de revestir de legalidad el trabajo técnico desarrollado por PNNC.

ACCIÓN DE MEJORA

Implementar señalética en los vértices priorizados

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar seguimiento a la implementación del proyecto de cooperación que financia la actividad.

EVIDENCIA

Se aporta documento "Señalética Indicando los Límites del Parque Nacional Natural Los Nevados.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se aporta "Señalética Indicando los Límites del Parque Nacional Natural Los Nevados, de conformidad conforme a lo establecido en la acción.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

103.HALLAZGO H8-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Definición de zona amortiguadora. [MADS, PNN]

La CGR determinó que no se ha determinado la zona amortiguadora del PNN Los Nevados, representando presuntos incumplimientos: 1) por parte de PNN, al numeral 11 del artículo 2 del Decreto 3572 de 2011, y 2) por parte del MADS, al numeral 2, artículo 16 del Decreto 3570 de 2011 y los literales 2 y 9 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011.

Al no determinarse la zona de amortiguamiento del área protegida, existiría un posible incumplimiento a lo dispuesto en el ordinal (iii) de la orden primera de la sentencia STL10716-2020, en lo relativo a adelantar acciones de recuperación, manejo, mantenimiento y conservación en la zona de amortiguamiento del área protegida.

CAUSA DEL HALLAZGO

Existen un conjunto de figuras orientadas al ordenamiento ambiental del territorio como:

Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP), Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuenca (POMCA), POT's municipales, zonificación y regímenes de uso complejo de páramos Los Nevados. Estos instrumentos se traslapan entre sí, ocasionando que existan dificultades para la armonización y posterior determinación de la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Los Nevados. Lo cierto es que el mandato legal de determinar un área de amortiguamiento se encuentra expresamente señalado en las normas aludidas y las entidades con competencia tienen la responsabilidad de coordinar las acciones necesarias para cumplir con esa obligación.

ACCIÓN DE MEJORA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Elaborar una propuesta técnica, conjuntamente con las 4 Corporaciones Autónomas Regionales, para que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de sus funciones, determine la zona amortiguadora o la zona con función amortiguadora según corresponda.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar reuniones, analizar información técnica

EVIDENCIA

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

104.HALLAZGO H8-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Definición de zona amortiguadora. [MADS, PNN].

La CGR determinó que no se ha determinado la zona amortiguadora del PNN Los Nevados, representando presuntos incumplimientos: 1) por parte de PNN, al numeral 11 del artículo 2 del Decreto 3572 de 2011, y 2) por parte del MADS, al numeral 2, artículo 16 del Decreto 3570 de 2011 y los literales 2 y 9 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011.

Al no determinarse la zona de amortiguamiento del área protegida, existiría un posible incumplimiento a lo dispuesto en el ordinal (iii) de la orden primera de la sentencia STL10716-2020, en lo relativo a adelantar acciones de recuperación, manejo, mantenimiento y conservación en la zona de amortiguamiento del área protegida.

CAUSA DEL HALLAZGO

Existen un conjunto de figuras orientadas al ordenamiento ambiental del territorio como: Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP), Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuenca (POMCA), POT's municipales, zonificación y regímenes de uso complejo de páramos Los Nevados. Estos instrumentos se traslapan entre sí, ocasionando que existan dificultades para la armonización y posterior determinación de la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Los Nevados. Lo cierto es que el mandato legal de determinar un área de amortiguamiento se encuentra expresamente señalado en las normas aludidas y las entidades con competencia tienen la responsabilidad de coordinar las acciones necesarias para cumplir con esa obligación.

ACCIÓN DE MEJORA

Remitir al MADS, la(s) propuesta(s) construidas conjuntamente con las 4 Corporaciones Autónomas Regionales del Eje cafetero, con miras a la determinación de la zona amortiguadora o con función amortiguadora.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Elaboración de comunicación adjuntando insumos técnicos

EVIDENCIA

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

105.HALLAZGO H9-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Sostenibilidad financiera del plan conjunto [MADS, PNN, Carder, Corpocaldas, Cortolima, CRQ]

La CGR determinó que el Plan Conjunto de Recuperación, Manejo, Mantenimiento y Conservación del PNN Los Nevados no cuenta aún con una estrategia global definida dirigida a garantizar la sostenibilidad financiera para su implementación en el corto, mediano y largo plazo

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades en la coordinación y en la toma de decisiones en relación con la definición de una estrategia que brinde soporte al aseguramiento permanente del financiamiento necesario para llevar a cabo las acciones dispuestas en el plan conjunto.

ACCIÓN DE MEJORA

Realizar una mesa de trabajo para la construcción de la metodología de la posible estrategia de sostenibilidad financiera.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Convocar dependencias competentes en el tema, construir conjuntamente la metodología

EVIDENCIA

Se aporta acta de reunión del 14/03/2024, de Capacitación de apropiación presupuestal, Sentencia STL 10716 de 2020 – PNN Los Nevados y consolidación del plan de la Estrategia de Sostenibilidad financiera, con participación de delegados de las entidades de orden nacional, departamental y territorial

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se observa cumplimiento de lo establecido en la acción, por cuanto se presenta evidencia de reunión del 14/03/2024, el objetivo para la reunión es: Capacitación de apropiación presupuestal, Sentencia STL 10716 de 2020 – Parque Nacional Natural Los Nevados y consolidación del plan de la Estrategia de Sostenibilidad financiera.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

106.HALLAZGO H9-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Sostenibilidad financiera del plan conjunto [MADS, PNN, Carder, Corpocaldas, Cortolima, CRQ]

La CGR determinó que el Plan Conjunto de Recuperación, Manejo, Mantenimiento y Conservación del PNN Los Nevados no cuenta aún con una estrategia global definida dirigida a garantizar la sostenibilidad financiera para su implementación en el corto, mediano y largo plazo



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CAUSA DEL HALLAZGO

Debilidades en la coordinación y en la toma de decisiones en relación con la definición de una estrategia que brinde soporte al aseguramiento permanente del financiamiento necesario para llevar a cabo las acciones dispuestas en el plan conjunto.

ACCIÓN DE MEJORA

Presentar la metodología de la posible estrategia de sostenibilidad en el marco de los espacios de articulación de los accionados en la sentencia (Comité pleno)

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Elaborar la presentación socialización

EVIDENCIA

Se aporta acta de reunión del 14/03/2024, de Capacitación de apropiación presupuestal, Sentencia STL 10716 de 2020 – PNN Los Nevados y consolidación del plan de la Estrategia de Sostenibilidad financiera, con participación de delegados de las entidades de orden nacional, departamental y territorial

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se observa cumplimiento de lo establecido en la acción, por cuanto se presenta evidencia de reunión del 14/03/2024, el objetivo para la reunión es: Capacitación de apropiación presupuestal, Sentencia STL 10716 de 2020 – Parque Nacional Natural Los Nevados y consolidación del plan de la Estrategia de Sostenibilidad financiera.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

107.HALLAZGO H10-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Amonestaciones escritas y citación a curso de capacitación ambiental [PNNC]

La CGR determinó debilidades en el proceso de aplicación de medidas preventivas - amonestaciones escritas es físicamente

CAUSA DEL HALLAZGO

Para la CGR, las anteriores situaciones se deben a la falta de procedimientos para el seguimiento a la asistencia a los cursos o el pago de los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes que establece la normatividad por la no asistencia.

ACCIÓN DE MEJORA

Iniciar los procesos sancionatorios a los presuntos infractores que han incumplido el acto administrativo de imposición de medida preventiva de amonestación escrita, que configura la comisión de la presunta infracción ambiental

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Recibir y procesar la información para la apertura de procesos

EVIDENCIA

- Acta de medida preventiva del 25/06/2024



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Resolución: 20246200001705 de 27/03/2024
- Notificación Resolución No. 20246200001705 del 27/03/2024
- Lista de asistencia del 03/04/2024.
- Certificación curso ordenado en Resolución No. 20246200001705 del 27/03/2024.
- Resolución: 20246200001745 de 10/04/2024
- Notificación de la Resolución No. 20246200001745 del 10/04/2024.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las evidencias aportadas soportan el cumplimiento de lo establecido en la acción por cuanto, se evidencia la gestión de los procesos sancionatorios en el PNN Los Nevados.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

108.HALLAZGO H10-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Amonestaciones escritas y citación a curso de capacitación ambiental [PNNC]

La CGR determinó debilidades en el proceso de aplicación de medidas preventivas - amonestaciones escritas específicamente.

CAUSA DEL HALLAZGO

Para la CGR, las anteriores situaciones se deben a la falta de procedimientos para el seguimiento a la asistencia a los cursos o el pago de los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes que establece la normatividad por la no asistencia.

ACCIÓN DE MEJORA

Modificar el procedimiento de Sancionatorios en el punto de imposición de las medidas preventivas de amonestación escrita en PNNC.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Reuniones, propuestas y aprobación

EVIDENCIA

Se aporta procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental, Código: M4-PR-01, Versión: 1, Vigente desde: 19/12/2023

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se aporta procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental, Código: M4-PR-01, Versión: 1, Vigente desde: 19/12/2023, de conformidad con lo establecido en la acción.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

109.HALLAZGO H10-2022 AUDITORÍA / SENTENCIA JUDICIAL PNN LOS NEVADOS ACCIÓN 1



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Amonestaciones escritas y citación a curso de capacitación ambiental [PNNC]

La CGR determinó debilidades en el proceso de aplicación de medidas preventivas - amonestaciones escritas específicamente

CAUSA DEL HALLAZGO

Para la CGR, las anteriores situaciones se deben a la falta de procedimientos para el seguimiento a la asistencia a los cursos o el pago de los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes que establece la normatividad por la no asistencia.

ACCIÓN DE MEJORA

Consolidar base de datos con el semáforo de los presuntos infractores para el seguimiento a la asistencia a los cursos de educación ambiental

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Completar la base existente, consolidarla con alertas, ajustarla con herramientas tecnológicas para mejorar el control

EVIDENCIA

Semáforo 2024

- Documento de Astrid Liliana Mosquera Castillo, Jefe de área protegida Parque Nacional Natural Los Nevados, denominado efectividad Hallazgo No. 10 de la Contraloría General de la República

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se presenta base de datos consolidada y semáforo a abril de 2024

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

AUDITORÍA VITAL

110.HALLAZGO H1-2022 AUDITORÍA VITAL ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Lo anterior es originado por deficiencias en la aplicabilidad de la plataforma vital para la gestión de trámites ambientales, teniendo en cuenta que, se encuentran recibiendo y gestionando dichos trámites requeridos por diferentes usuarios, haciendo uso de aplicativos y/o sistemas de información distintos a la plataforma VITAL, que no se encuentran establecido por el Decreto 1076

CAUSA DEL HALLAZGO

Descentralización de un sistema de cobertura nacional que permita a los diferentes usuarios acceder a los trámites ambientales disponibles para su jurisdicción.

Riesgos de ineficiencia e ineficacia en la capacidad institucional en aras de cumplir los fines esenciales del estado y los lineamientos política de Gobierno digital, para la atención de trámites ambientales.

ACCIÓN DE MEJORA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Atender de manera personal la solicitud de trámites, hacer la verificación de los documentos y si cumple, hacer el acompañamiento para su ingreso en VITAL, dejando el registro del usuario atendido.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Registro de usuarios atendidos con solicitud de trámites.

EVIDENCIA

- Bases de datos radicados y usuarios atendidos, Vital
- Orientación radicación VITAL
- Remisión de grabaciones 07-05-2024 y lista de asistentes.
- Orientación radicación RNSC por Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Con la presentación de las evidencias de registro de usuarios atendidos se considera que está siendo efectiva la acción. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA- EFECTIVA

HALLAZGO H1-2022 AUDITORÍA VITAL ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Lo anterior es originado por deficiencias en la aplicabilidad de la plataforma vital para la gestión de trámites ambientales, teniendo en cuenta que, se encuentran recibiendo y gestionando dichos trámites requeridos por diferentes usuarios, haciendo uso de aplicativos y/o sistemas de información distintos a la plataforma VITAL, que no se encuentran establecido por el Decreto 1076.

CAUSA DEL HALLAZGO

Descentralización de un sistema de cobertura nacional que permita a los diferentes usuarios acceder a los trámites ambientales disponibles para su jurisdicción.

Riesgos de ineficiencia e ineficacia en la capacidad institucional en aras de cumplir los fines esenciales del estado y los lineamientos política de Gobierno digital, para la atención de trámites ambientales.

ACCIÓN DE MEJORA

Responder a cada uno de los usuarios que solicitan trámites vía correo electrónico, e informar los pasos a seguir, adjuntando el enlace para hacer dicha solicitud; acompañando al usuario, si lo requiere y llevar el control de los usuarios atendidos.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Carpeta con los correos electrónicos de usuarios de trámites atendidos.

EVIDENCIA

Se aportó carpeta con los oficios enviados a los correos electrónicos de los usuarios atendidos.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Se considera que, con la evidencia aportada de carpeta con los oficios enviados a través de correo electrónico de los usuarios atendidos, se está cumpliendo con la efectividad de la acción.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA- EFECTIVA

111.HALLAZGO H1-2022 AUDITORÍA VITAL ACCIÓN 4

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Lo anterior es originado por deficiencias en la aplicabilidad de la plataforma vital para la gestión de trámites ambientales, teniendo en cuenta que, se encuentran recibiendo y gestionando dichos trámites requeridos por diferentes usuarios, haciendo uso de aplicativos y/o sistemas de información distintos a la plataforma VITAL, que no se encuentran establecido por el Decreto 1076

CAUSA DEL HALLAZGO

Descentralización de un sistema de cobertura nacional que permita a los diferentes usuarios acceder a los trámites ambientales disponibles para su jurisdicción.

Riesgos de ineficiencia e ineficacia en la capacidad institucional en aras de cumplir los fines esenciales del estado y los lineamientos política de Gobierno digital, para la atención de trámites ambientales.

ACCIÓN DE MEJORA

Fortalecer la articulación entre el MADS y los servidores públicos que determine el Grupo de Atención al Ciudadano y el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental en PNNC, que desempeñan distintos roles de la ventanilla VITAL.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Capacitación semestral

Listados de asistencia

EVIDENCIA

Listas de asistencia a 30 reuniones de sensibilización y capacitación a las Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se presentan las evidencias de las listas de asistencia a las 30 reuniones de capacitaciones y sensibilizaciones a las Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas, con lo que se considera que la acción si está siendo efectiva.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

112.HALLAZGO H1-2022 AUDITORÍA VITAL ACCIÓN 5

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Lo anterior es originado por deficiencias en la aplicabilidad de la plataforma vital para la gestión de trámites ambientales, teniendo en cuenta que, se encuentran recibiendo y gestionando dichos trámites requeridos por diferentes usuarios, haciendo uso de aplicativos y/o sistemas de información distintos a la plataforma VITAL, que no se encuentran establecido por el Decreto 1076

CAUSA DEL HALLAZGO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Descentralización de un sistema de cobertura nacional que permita a los diferentes usuarios acceder a los trámites ambientales disponibles para su jurisdicción.

Riesgos de ineficiencia e ineficacia en la capacidad institucional en aras de cumplir los fines esenciales del estado y los lineamientos política de Gobierno digital, para la atención de trámites ambientales.

ACCIÓN DE MEJORA

Revisar y ajustar los procedimientos de atención de trámites, con el fin de establecer el uso de la ventanilla VITAL dentro de los mismos.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Procedimientos ajustados de trámites ambientales

EVIDENCIA

No se reportaron evidencias

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

113.HALLAZGO H1-2022 AUDITORÍA VITAL ACCIÓN 6

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Lo anterior es originado por deficiencias en la aplicabilidad de la plataforma vital para la gestión de trámites ambientales, teniendo en cuenta que, se encuentran recibiendo y gestionando dichos trámites requeridos por diferentes usuarios, haciendo uso de aplicativos y/o sistemas de información distintos a la plataforma VITAL, que no se encuentran establecido por el Decreto 1076

CAUSA DEL HALLAZGO

Descentralización de un sistema de cobertura nacional que permita a los diferentes usuarios acceder a los trámites ambientales disponibles para su jurisdicción.

Riesgos de ineficiencia e ineficacia en la capacidad institucional en aras de cumplir los fines esenciales del estado y los lineamientos política de Gobierno digital, para la atención de trámites ambientales.

ACCIÓN DE MEJORA

Suministrar la información necesaria por las unidades de decisión, para la realización de campañas de divulgación mensuales de uso de la Ventanilla VITAL y verificar que sean publicadas en los diferentes canales de la entidad PNNC

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Campañas mensuales de divulgación de uso de trámites en VITAL

EVIDENCIA

No se reportan evidencias

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

114.HALLAZGO H1-2022 AUDITORÍA VITAL ACCIÓN 7

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Lo anterior es originado por deficiencias en la aplicabilidad de la plataforma vital para la gestión de trámites ambientales, teniendo en cuenta que, se encuentran recibiendo y gestionando dichos trámites requeridos por diferentes usuarios, haciendo uso de aplicativos y/o sistemas de información distintos a la plataforma VITAL, que no se encuentran establecido por el Decreto 1076

CAUSA DEL HALLAZGO

Descentralización de un sistema de cobertura nacional que permita a los diferentes usuarios acceder a los trámites ambientales disponibles para su jurisdicción.

Riesgos de ineficiencia e ineficacia en la capacidad institucional en aras de cumplir los fines esenciales del estado y los lineamientos política de Gobierno digital, para la atención de trámites ambientales.

ACCIÓN DE MEJORA

Gestionar con MADS la integración entre VITAL y la aplicación de PNNC

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- Reuniones mensuales de seguimiento de manera conjunta entre el MADS y PNNC.
- Actas de Compromiso
- Listados de asistencia.

EVIDENCIA

No se reportaron evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

NO CUMPLIDA-NO EFECTIVA – REFORMULADA

115.HALLAZGO H1-2022 AUDITORÍA VITAL ACCIÓN 8

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Lo anterior es originado por deficiencias en la aplicabilidad de la plataforma vital para la gestión de trámites ambientales, teniendo en cuenta que, se encuentran recibiendo y gestionando dichos trámites requeridos por diferentes usuarios, haciendo uso de aplicativos y/o sistemas de información distintos a la plataforma VITAL, que no se encuentran establecido por el Decreto 1076

CAUSA DEL HALLAZGO

Descentralización de un sistema de cobertura nacional que permita a los diferentes usuarios acceder a los trámites ambientales disponibles para su jurisdicción.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Riesgos de ineficiencia e inejecución en la capacidad institucional en aras de cumplir los fines esenciales del estado y los lineamientos política de Gobierno digital, para la atención de trámites ambientales.

ACCIÓN DE MEJORA

Gestionar con el MADS la integración entre VITAL y la aplicación de PNNC

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Reuniones mensuales de seguimiento de manera conjunta entre el MADS y PNNC.

Actas de Compromiso

Listados de asistencia.

Integración de la Ventanilla Vital y el Orfeo

EVIDENCIA

No se reportaron evidencias

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

NO CUMPLIDA-NO EFECTIVA – REFORMULADA

116.HALLAZGO H1-2022 AUDITORÍA VITAL ACCIÓN 9

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Lo anterior es originado por deficiencias en la aplicabilidad de la plataforma vital para la gestión de trámites ambientales, teniendo en cuenta que, se encuentran recibiendo y gestionando dichos trámites requeridos por diferentes usuarios, haciendo uso de aplicativos y/o sistemas de información distintos a la plataforma VITAL, que no se encuentran establecido por el Decreto 1076

CAUSA DEL HALLAZGO

Descentralización de un sistema de cobertura nacional que permita a los diferentes usuarios acceder a los trámites ambientales disponibles para su jurisdicción.

Riesgos de ineficiencia e inejecución en la capacidad institucional en aras de cumplir los fines esenciales del estado y los lineamientos política de Gobierno digital, para la atención de trámites ambientales.

ACCIÓN DE MEJORA

Gestionar con el MADS la implementación de la nueva versión de VITAL 2.0

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Solicitud al MADS para la implementación VITAL 2,0.

Mesas de trabajo mensuales de seguimiento.

Actas de compromiso y listados de asistencia.

EVIDENCIA

No se reportaron evidencias



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

NO CUMPLIDA-NO EFECTIVA – REFORMULADA

AUDITORÍA FINANCIERA

117.HALLAZGO H7-2020 AUDITORÍA FINANCIERA -REFORMULADA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Sobre los reportes del software de almacén NEON, se observó que el software permite realizar ajustes de saldo de un mes al otro sin que quede la trazabilidad del ajuste, lo que evidencia riesgos por manipulación en el mencionado software.

CAUSA DEL HALLAZGO

Inadecuada gestión del riesgo contable frente a factores internos como operatividad y controles de los recursos tecnológicos.

ACCION DE MEJORA

Verificar la trazabilidad de los movimientos en el software NEON, en los casos de información sujeta de ajustes o modificaciones.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Certificación expedida por la firma Megasoftware avalada por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Grupo de Procesos Corporativos.

EVIDENCIA

Se reporta como evidencia, acta de reunión donde se determina que no hubo modificaciones al software NEON, en razón a que no se presentaron casos de información sujeta de ajustes o modificaciones.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Con base en el acta de reunión donde se determina que no hubo modificaciones se verifica el cumplimiento de lo establecido en la acción.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

118.HALLAZGO H8-2020 AUDITORÍA FINANCIERA -REFORMULADA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONVENIO DE COOPERACION 003 DE 2017. Se describen en las obligaciones de PNNC las cuales no se presentan las debidas evidencias que soporten su ejecución y que den cuenta del cumplimiento del objeto del convenio.

CAUSA DEL HALLAZGO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El Objeto no está bien definido, lo cual no permite estructurar debidamente las diferentes actividades y la asignación de los recursos, se proyecta de manera general y globalizada, no se realiza presupuesto por ítems y no se circunscribe a materialización en el tiempo real y con acciones medibles, y que obedezca a una planeación objetiva y realizable para el cumplimiento del mismo.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer las actividades de supervisión de contratos

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar capacitación a los supervisores de contratos

EVIDENCIA

Se reportaron evidencias actas de capacitaciones para DTAM, DTPA, NIVEL CENTRAL y DTAN

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se aportaron listas de capacitaciones y sensibilizaciones a las Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

119.HALLAZGO H12-2020 AUDITORÍA FINANCIERA -REFORMULADA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

CONVENIO DE COOPERACION 003 DE 2017. Se describen en las obligaciones de PNNC las cuales no se presentan las debidas evidencias que soporten su ejecución y que den cuenta del cumplimiento del objeto del convenio.

CAUSA DEL HALLAZGO

El Objeto no está bien definido, lo cual no permite estructurar debidamente las diferentes actividades y la asignación de los recursos, se proyecta de manera general y globalizada, no se realiza presupuesto por ítems y no se circunscribe a materialización en el tiempo real y con acciones medibles, y que obedezca a una planeación objetiva y realizable para el cumplimiento del mismo.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer las actividades de supervisión de contratos

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar capacitación a los supervisores de contratos

EVIDENCIA

Se reportaron evidencias actas de capacitaciones para DTAM, DTPA, NIVEL CENTRAL y DTAN

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se aportaron como evidencias las listas de capacitaciones y sensibilizaciones a las Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



120.HALLAZGO H1-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La Territorial Caribe suscribió contrato de obra No. 003 de 2020 con el objeto de hacer el Mantenimiento y reparación de infraestructura de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Old Providence Mcbean Lagoon, entregando un anticipo de \$103.186.525,35, que a la fecha de la auditoría (marzo 2023), no ha sido legalizado y sobre el cual la póliza de amparo no está vigente.

CAUSA DEL HALLAZGO

Se evidencian debilidades en los mecanismos de control interno y en las actividades de supervisión del contrato, al no realizar seguimiento oportuno al manejo e inversión del anticipo efectuado; además, de la falta de gestión por parte de PNNC, al no tomar las medidas pertinentes, para garantizar el buen manejo e inversión del anticipo y hacer efectiva la póliza que lo amparaba. Así mismo, el contratista no ejecutó el objeto contractual, ni ha devuelto los dineros girados por la entidad, por concepto de anticipo

ACCION DE MEJORA

Impulsar el trámite administrativo y/o judicial para recuperar el saldo a favor de la entidad, en virtud del balance financiero consignado en la liquidación del contrato.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Recopilar el material probatorio con la finalidad de agotar la vía administrativa y/o judicial que nos permita la devolución de los recursos no ejecutados.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

121.HALLAZGO H1-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La Territorial Caribe suscribió contrato de obra No. 003 de 2020 con el objeto de hacer el Mantenimiento y reparación de infraestructura de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Old Providence Mcbean Lagoon, entregando un anticipo de \$103.186.525,35, que a la fecha de la auditoría (marzo 2023), no ha sido legalizado y sobre el cual la póliza de amparo no está vigente.

CAUSA DEL HALLAZGO

Se evidencian debilidades en los mecanismos de control interno y en las actividades de supervisión del contrato, al no realizar seguimiento oportuno al manejo e inversión del anticipo efectuado; además, de la falta de gestión por parte de PNNC, al no tomar las medidas pertinentes, para garantizar el buen manejo e inversión del anticipo y hacer efectiva la póliza que lo amparaba. Así mismo, el contratista no ejecutó el objeto contractual, ni ha devuelto los dineros girados por la entidad, por concepto de anticipo



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ACCION DE MEJORA

Implementar actividades de seguimiento mensual de todos los proyectos de infraestructura de la DTCA.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Reunión mensual de seguimiento a los contratos cuyo objeto contractual sean de proyectos de infraestructura

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

122.HALLAZGO H2-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La Territorial Andes Nororientales de PNNC, suscribió el contrato de obra No. 001 de 2021 Fase I, con Acta de Recibo de obra del 24 de noviembre del 2022, suscrita por contratista e interventor del contrato, se recibe la obra a entera satisfacción; sin embargo, en visita efectuada por la CGR a la obra, durante los días 27 y 28 de marzo del 2023, se apreciaron las filtraciones de la cubierta del cuarto piso, incumpliendo así, con el ítem 115-9 del contrato.

CAUSA DEL HALLAZGO

Esta situación, se genera por deficiencias en el seguimiento por parte de la supervisión e interventoría durante la ejecución de la obra, al avalar el cobro de obras de impermeabilización en malas condiciones.

Una vez ejecutadas las obras de reparación de la placa de cubierta del cuarto piso por el contratista, se hará una verificación a través de una prueba de hidrostática de estanqueidad con el acompañamiento de la interventoría y supervisión, que permita verificar la eliminación de las filtraciones en la placa del cuarto piso.

ACCION DE MEJORA

Por parte de los supervisores administrativo, financiero y técnico se efectuará el requerimiento al interventor para que éste a su vez requiera al contratista de obra, con el fin de que subsane la eliminación de las filtraciones en la cubierta del cuarto piso.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Requerir a la interventoría y a la aseguradora garante del proceso contractual para que conlleve a la subsanación de la eliminación de las filtraciones de la cubierta del cuarto piso. En caso de que no se atienda el requerimiento presentado se harán efectivas las garantías del contrato de consultoría No. 001 de 2021.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

123.HALLAZGO H3-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La Dirección Territorial Andes Occidentales celebró contrato de obra pública No.001 de 2022, el cual, en su ejecución presenta modificaciones que no cuentan con el debido soporte; además, se acredita y paga un bien sobre el cual no existe evidencia de su entrega.

CAUSA DEL HALLAZGO

Se evidencian deficiencias en la planeación y supervisión del contrato al no realizar seguimiento técnico y oportuno por parte de las dependencias encargadas o responsables de la Dirección Territorial Andes Occidentales, generando un detrimento patrimonial en cuantía de \$ 1.200.000, por concepto del valor de los bienes contratados en el Ítem No. 3, no recibidos por la entidad y legalizado mediante el pago de la factura No. 18764035373325 de 30/11/2022.

Respecto de las modificaciones efectuadas al ítem No. 5, se evidencian deficiencias en mecanismos de control interno de la entidad, planeación, supervisión, ejecución y gestión contractual, al permitir cambios sin los debidos soportes técnicos.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer el ejercicio de planeación en el seguimiento, supervisión y pago de los contratos de obra pública suscritos en la DTAO y sus AP adscritas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar capacitación en temas contractuales y las obligaciones de la supervisión de los contratos de obra pública.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

124.HALLAZGO H3-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La Dirección Territorial Andes Occidentales celebró contrato de obra pública No.001 de 2022, el cual, en su ejecución presenta modificaciones que no cuentan con el debido soporte; además, se acredita y paga un bien sobre el cual no existe evidencia de su entrega.

CAUSA DEL HALLAZGO



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Se evidencian deficiencias en la planeación y supervisión del contrato al no realizar seguimiento técnico y oportuno por parte de las dependencias encargadas o responsables de la Dirección Territorial Andes Occidentales, generando un detrimento patrimonial en cuantía de \$ 1.200.000, por concepto del valor de los bienes contratados en el Ítem No. 3, no recibidos por la entidad y legalizado mediante el pago de la factura No. 18764035373325 de 30/11/2022.

Respecto de las modificaciones efectuadas al ítem No. 5, se evidencian deficiencias en mecanismos de control interno de la entidad, planeación, supervisión, ejecución y gestión contractual, al permitir cambios sin los debidos soportes técnicos.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer el ejercicio de planeación en el seguimiento, supervisión y pago de los contratos de obra pública suscritos en la DTAO y sus AP adscritas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Elaborar y cargar oportunamente en el SECOP los informes de seguimiento técnico, administrativo y financiero (inicio, ejecución y finalización) de los contratos de obra pública por parte del supervisor.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

125.HALLAZGO H3-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La Dirección Territorial Andes Occidentales celebró contrato de obra pública No.001 de 2022, el cual, en su ejecución presenta modificaciones que no cuentan con el debido soporte; además, se acredita y paga un bien sobre el cual no existe evidencia de su entrega.

CAUSA DEL HALLAZGO

Se evidencian deficiencias en la planeación y supervisión del contrato al no realizar seguimiento técnico y oportuno por parte de las dependencias encargadas o responsables de la Dirección Territorial Andes Occidentales, generando un detrimento patrimonial en cuantía de \$ 1.200.000, por concepto del valor de los bienes contratados en el Ítem No. 3, no recibidos por la entidad y legalizado mediante el pago de la factura No. 18764035373325 de 30/11/2022.

Respecto de las modificaciones efectuadas al ítem No. 5, se evidencian deficiencias en mecanismos de control interno de la entidad, planeación, supervisión, ejecución y gestión contractual, al permitir cambios sin los debidos soportes técnicos.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer el ejercicio de planeación en el seguimiento, supervisión y pago de los contratos de obra pública suscritos en la DTAO y sus AP adscritas.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Verificar con lista de chequeo el cumplimiento de las obligaciones contractuales descritas en el informe final del contrato entregado y firmado por el supervisor del mismo; esta actividad será realizada por parte de los abogados de la DTAO.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

126.HALLAZGO H5-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La Dirección Territorial Caribe suscribió el contrato No. 074 el 13 de diciembre de 2021, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2021, cuyo objeto es: "Suministro de morrales con bolsa de hidratación – camelback para el personal que desarrolla actividades misionales en parques nacionales naturales de Colombia-dirección territorial caribe y sus áreas adscritas", sin establecer la cantidad y/o el respectivo precio unitario de los morrales con bolsa de hidratación – camelback que el contratista debía suministrar a PNNC.

CAUSA DEL HALLAZGO

Se evidencian debilidades en la planeación del contrato al no realizar seguimiento técnico y jurídico del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ACCION DE MEJORA

Estructurar procesos contractuales de conformidad con la normatividad vigente.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Estructurar los documentos pre contractuales que permitan el correcto seguimiento técnico y jurídico en el cumplimiento del contrato.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

127.HALLAZGO H6-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

La Territorial Andes Nororientales suscribió contrato de suministro No. 018 del 13 de diciembre de 2022 cuyo objeto fue: “Compra de insumos agrícolas necesarios para fortalecer acciones de restauración ecológica tanto al interior como en la zona de influencia del PNN Serranía de los Yariguies”; por valor de \$121.131.620, el cual, se pagó sin haber recibido la totalidad de los insumos.

CAUSA DEL HALLAZGO

La anterior situación, se presenta por deficiencias de planeación y elaboración del estudio previo con relación a los cálculos en la capacidad del Vivero Yariguies para tener insumos para siembra con las semillas de cacao. Verificación técnica de las semillas entregadas y propagadas en el vivero relacionado en el contrato de suministro No. 018 del 13 de diciembre de 2022.

ACCION DE MEJORA

Ejecutar capacitación en temas contractuales y de supervisión programada y ejecutada por el profesional jurídico DTAN.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Sensibilización dirigida a funcionarios de la DTAN que permita la asistencia de los jefes de las áreas protegidas donde se capacite en responsabilidades de la supervisión en los procesos contractuales.

EVIDENCIA

Se presenta como evidencia lista de asistencia a reunión programada por el jurídico de la DTAN, de fecha 19 de diciembre de 2023, donde se capacita en temas contractuales, de supervisión, anticipos y revisión de obligaciones contractuales

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se presenta lista de capacitación y sensibilización realizada por el Jurídico de la DTAN. Con base en esta evidencia, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

128.HALLAZGO H7-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La Territorial Caribe suscribió el Contrato de Obra No. 008-2022 del 23 de noviembre de 2022, con el objeto de realizar la “Construcción de Infraestructura y Obras Complementarias en La Vía Parque Isla de Salamanca VIPIS Municipio de Sitio Nuevo Departamento del Magdalena”, por valor de \$ 876.340.553.00, sin que a la fecha (mayo 19 2023), las obras se hubiesen terminado, por deficiencias de planeación y seguimiento.

CAUSA DEL HALLAZGO

Deficiencias en la planeación y estructuración del proyecto de construcción que no contempla debidamente tiempos de ejecución y requerimientos de alistamiento.
Deficiencias en el acta de suspensión, al no describir de manera precisa y completa las causales que la originaron.

ACCION DE MEJORA

Estructurar los procesos contractuales de proyectos de infraestructura a partir de estudios con rigor técnico de conformidad con la normatividad vigente y los pliegos tipo expedidos por CCE.



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Anexo técnico desarrollado con profesionales de idoneidad y experiencia que permitan la ejecución, correcto seguimiento técnico y jurídico en el cumplimiento del contrato.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

129.HALLAZGO H7-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La Territorial Caribe suscribió el Contrato de Obra No. 008-2022 del 23 de noviembre de 2022, con el objeto de realizar la "Construcción de Infraestructura y Obras Complementarias en La Vía Parque Isla de Salamanca VIPIS Municipio de Sitio Nuevo Departamento del Magdalena", por valor de \$ 876.340.553.00, sin que a la fecha (mayo 19 2023), las obras se hubiesen terminado, por deficiencias de planeación y seguimiento.

CAUSA DEL HALLAZGO

Deficiencias en la planeación y estructuración del proyecto de construcción que no contempla debidamente tiempos de ejecución y requerimientos de alistamiento.

Deficiencias en el acta de suspensión, al no describir de manera precisa y completa las causales que la originaron.

ACCION DE MEJORA

Definir en los documentos emanados durante la ejecución del contrato, las razones que motivan las decisiones administrativas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Verificar antes de publicar en la plataforma del SECOP II, que en las actas que se levanten durante la ejecución del contrato, se consigne de manera detallada la solicitud que realice el supervisor del contrato.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

130.HALLAZGO H8-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

La Dirección Territorial de Andes Occidentales suscribió el contrato de compraventa No. 018 de 2021, el cual en su ejecución presenta debilidades en la supervisión al pagar los elementos contratados sin el previo recibo a satisfacción por parte de cada área protegida y al dar entrada al almacén sin los respectivos soportes.

CAUSA DEL HALLAZGO

Incumplimiento de las obligaciones del supervisor del contrato, al no velar permanentemente que se diera cumplimiento a las obligaciones contraídas por el contratista y con el procedimiento de cadena presupuestal de Parques Nacionales Naturales, con lo relacionado al pago de los bienes contratados y el procedimiento de entrada a almacén al ingresar los elementos sin el recibo a satisfacción.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer el ejercicio de planeación en la suscripción, ejecución, supervisión y pago de los contratos en la DTAO y sus AP adscritas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar en el último trimestre una reunión de planeación y ejecución contractual presidida por el Director Territorial, con el fin de viabilizar la pertinencia en la suscripción de contratos por término de la vigencia.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

131.HALLAZGO H8-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La Dirección Territorial de Andes Occidentales suscribió el contrato de compraventa No. 018 de 2021, el cual en su ejecución presenta debilidades en la supervisión al pagar los elementos contratados sin el previo recibo a satisfacción por parte de cada área protegida y al dar entrada al almacén sin los respectivos soportes.

CAUSA DEL HALLAZGO

Incumplimiento de las obligaciones del supervisor del contrato, al no velar permanentemente que se diera cumplimiento a las obligaciones contraídas por el contratista y con el procedimiento de cadena presupuestal de Parques Nacionales Naturales, con lo relacionado al pago de los bienes contratados y el procedimiento de entrada a almacén al ingresar los elementos sin el recibo a satisfacción.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer el ejercicio de planeación en la suscripción, ejecución, supervisión y pago de los contratos en la DTAO y sus AP adscritas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Realizar capacitación en temas contractuales, obligaciones y responsabilidades en la supervisión de los contratos, así como en la realización de los informes de cumplimiento del objeto contractual.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

132.HALLAZGO H8-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La Dirección Territorial de Andes Occidentales suscribió el contrato de compraventa No. 018 de 2021, el cual en su ejecución presenta debilidades en la supervisión al pagar los elementos contratados sin el previo recibo a satisfacción por parte de cada área protegida y al dar entrada al almacén sin los respectivos soportes.

CAUSA DEL HALLAZGO

Incumplimiento de las obligaciones del supervisor del contrato, al no velar permanentemente que se diera cumplimiento a las obligaciones contraídas por el contratista y con el procedimiento de cadena presupuestal de Parques Nacionales Naturales, con lo relacionado al pago de los bienes contratados y el procedimiento de entrada a almacén al ingresar los elementos sin el recibo a satisfacción.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer el ejercicio de planeación en la suscripción, ejecución, supervisión y pago de los contratos en la DTAO y sus AP adscritas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Verificar con lista de chequeo el cumplimiento de las obligaciones contractuales descritas en el informe final del contrato entregado y firmado por el supervisor del mismo; esta actividad será realizada por parte de los abogados de la DTAO.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

133.HALLAZGO H9-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El contrato de suministro se celebra con un tiempo de ejecución de diez (10) días hábiles, los cuales, no son suficientes para dar cumplimiento al objeto, además se encuentran modificaciones del material vegetal sin el debido informe técnico y finalmente se encuentran diferencias entre lo recibido físicamente y el otro sí contractual.

CAUSA DEL HALLAZGO

Deficiencias en la planeación, los mecanismos de control interno, y en el cumplimiento de las obligaciones de supervisión del contrato, al no garantizar la ejecución correcta del mismo.

Deficiencias en la planeación, los mecanismos de control interno, y en el cumplimiento de las obligaciones de supervisión del contrato, al no garantizar la ejecución correcta del mismo.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer el ejercicio de planeación en la suscripción, ejecución, supervisión y pago de los contratos en la DTAO y sus AP adscritas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Realizar en el último trimestre una reunión de planeación y ejecución contractual presidida por el Director Territorial, con el fin de viabilizar la pertinencia en la suscripción de contratos por término de la vigencia.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

134.HALLAZGO H9-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

El contrato de suministro se celebra con un tiempo de ejecución de diez (10) días hábiles, los cuales, no son suficientes para dar cumplimiento al objeto, además se encuentran modificaciones del material vegetal sin el debido informe técnico y finalmente se encuentran diferencias entre lo recibido físicamente y el otro sí contractual.

CAUSA DEL HALLAZGO

Deficiencias en la planeación, los mecanismos de control interno, y en el cumplimiento de las obligaciones de supervisión del contrato, al no garantizar la ejecución correcta del mismo. Deficiencias en la planeación, los mecanismos de control interno, y en el cumplimiento de las obligaciones de supervisión del contrato, al no garantizar la ejecución correcta del mismo.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer el ejercicio de planeación en la suscripción, ejecución, supervisión y pago de los contratos en la DTAO y sus AP adscritas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Realizar capacitación en temas contractuales, obligaciones y responsabilidades en la supervisión de los contratos, así como en la realización de los informes de cumplimiento del objeto contractual.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

135.HALLAZGO H9-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

El contrato de suministro se celebra con un tiempo de ejecución de diez (10) días hábiles, los cuales, no son suficientes para dar cumplimiento al objeto, además se encuentran modificaciones del material vegetal sin el debido informe técnico y finalmente se encuentran diferencias entre lo recibido físicamente y el otro sí contractual.

CAUSA DEL HALLAZGO

Deficiencias en la planeación, los mecanismos de control interno, y en el cumplimiento de las obligaciones de supervisión del contrato, al no garantizar la ejecución correcta del mismo. Deficiencias en la planeación, los mecanismos de control interno, y en el cumplimiento de las obligaciones de supervisión del contrato, al no garantizar la ejecución correcta del mismo.

ACCION DE MEJORA

Fortalecer el ejercicio de planeación en la suscripción, ejecución, supervisión y pago de los contratos en la DTAO y sus AP adscritas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Verificar con lista de chequeo el cumplimiento de las obligaciones contractuales descritas en el informe final del contrato entregado y firmado por el supervisor del mismo; esta actividad será realizada por parte de los abogados de la DTAO.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

136.HALLAZGO H10-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Los rendimientos financieros producidos por el anticipo del contrato de obra 001 de 2022, no fueron requeridos y autorizados de manera mensual a la fiducia por la supervisión financiera, para que fueran consignados oportunamente al Tesoro Nacional.

CAUSA DEL HALLAZGO

Lo anterior obedece a una falta de supervisión respecto al seguimiento que se le debe hacer a los rendimientos financieros generados al anticipo, dado que los requerimientos debieron ser periódicos y solo se dieron en dos oportunidades, y el contrato a la fecha de la auditoría se encontraba en la etapa final de ejecución y con anticipo amortizado desde el mes de octubre del 2022.

ACCION DE MEJORA

Ejecutar capacitación en temas contractuales y de supervisión, seguimiento a rendimientos financieros en contratos donde se manejen anticipos, programada y ejecutada por el profesional jurídico DTAN.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Sensibilización dirigida a funcionarios de la DTAN que permita la asistencia de los jefes de las áreas protegidas donde se capacite en temas contractuales responsabilidades de la supervisión y rendimientos financieros en los procesos contractuales.

EVIDENCIA

Se presenta como evidencia lista de asistencia a reunión programada por el jurídico de la DTAN, de fecha 19 de diciembre de 2023, donde se capacita en temas contractuales, de supervisión, anticipos y revisión de obligaciones contractuales

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se considera que, con la evidencia aportada de lista de asistencia programada por el jurídico de la DTAN, está siendo efectiva la acción. Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

137.HALLAZGO H13-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Los Estados financieros presentados por PNNC para la vigencia 2022, presentan algunas inconsistencias generadas en las debilidades del control Interno

CAUSA DEL HALLAZGO

Esta situación se genera por debilidades del control interno contable establecido para verificar las revelaciones en las notas a los Estados Financieros de las vigencias 2021 y 2022 antes de su publicación, de manera que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el marco Normativo de las Entidades de Gobierno.

ACCION DE MEJORA

Realizar informe descriptivo de seguimiento de notas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Realizar informe descriptivo con corte a junio y septiembre, de revisión de notas a los estados financieros a las Direcciones Territoriales.

EVIDENCIA

Se presentan 4 Notas descriptivas a los Estados Financieros de fecha diciembre de 2023, 1 FONAM y 2 PGN y de marzo de 2024, 1 FONAM y 2 PGN

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De las evidencias presentadas, Notas descriptivas a los Estados Financieros, se concluye que la acción está siendo efectiva.

Como consecuencia se puede concluir que la acción es efectiva.

CUMPLIDA-EFECTIVA

138.HALLAZGO H16-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 1

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La cuenta 190604 - Anticipo Para Adquisición De Bienes Y Servicios, suministrada por PNNC, se pudo evidenciar que durante la vigencia 2022 se realizaron pagos por concepto de anticipos a los siguientes contratos, los cuales no corresponden con los valores reportados en los Estados Contables.

CAUSA DEL HALLAZGO

Esta situación se genera por deficiencia en el control interno contable, asociado con la conciliación de saldos por terceros, que afecta el cumplimiento de las Políticas de Operación en el proceso contable.

ACCION DE MEJORA

Realizar las legalizaciones de las comisiones realizadas dentro de la oportunidad y su respectiva afectación contable.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1. Realizar seguimiento por parte del profesional de comisiones a través de correos y memorandos solicitando a los comisionados realizar la legalización en los tiempos establecidos en el procedimiento.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

139.HALLAZGO H16-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA ACCIÓN 2

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

La cuenta 190604 - Anticipo Para Adquisición De Bienes Y Servicios, suministrada por PNNC, se pudo evidenciar que durante la vigencia 2022 se realizaron pagos por concepto de anticipos a los siguientes contratos, los cuales no corresponden con los valores reportados en los Estados Contables.

CAUSA DEL HALLAZGO

Esta situación se genera por deficiencia en el control interno contable, asociado con la conciliación de saldos por terceros, que afecta el cumplimiento de las Políticas de Operación en el proceso contable.

ACCION DE MEJORA

Realizar las legalizaciones de las comisiones realizadas dentro de la oportunidad y su respectiva afectación contable.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

2. Socializar por parte del profesional de comisiones de la DTCA el procedimiento con el fin de que el personal que comisiona tenga claridad de cómo realizar las legalizaciones y en qué tiempos debe hacerlo para estar dentro de la oportunidad.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se reportan evidencias.

Con base en estas evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

140.HALLAZGO H18-2021-2022 AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

La administración de PNNC, no dispuso lo pertinente para que sus edificios en un término no superior a un año, a partir del 1 de junio de 2019, realizarán auditoría energética de sus instalaciones y estableciera los objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

CAUSA DEL HALLAZGO

La alta dirección de Parques Nacionales Naturales de Colombia-UAESPNN, no estructuró un plan de acción para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su artículo 292, EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, modificadorio del artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, el cual, promueve medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura eléctrica.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, no ha implementado una matriz u otro instrumento para el seguimiento mensual de consumo de energía eléctrica

ACCION DE MEJORA

Actualizar la planilla existente para el control del consumo de energía eléctrica



GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Socializar la planilla para el control del consumo de energía eléctrica tanto en Nivel Central como Dirección Territorial.

EVIDENCIA

No se reportan evidencias.

CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

No se presenta evidencia para determinar la efectividad.

Como consecuencia de la ausencia de evidencias, se puede concluir que la acción no es efectiva.

CUMPLIDA-NO EFECTIVA

CONCLUSIONES

- De las 141 acciones respecto de las cuales se midió la efectividad, 66 de ellas fueron valoradas como efectivas, lo cual corresponde al 47% del total.
- De las 141 acciones que fueron evaluadas en su efectividad, 75 fueron catalogadas como no efectivas, equivalente al 53% de lo analizado.
- De las 75 acciones calificadas como no efectivas, en 38 de ellas no se presentaron evidencias de ejecución de la acción, lo que corresponde al 51%.

RECOMENDACIONES

Continuar ejecutando los controles establecidos en las acciones de mejora, con el fin de que los hallazgos detectados, no se vuelvan a presentar.

DRIVE EN EL QUE FUERON CARGADAS LAS EVIDENCIAS:

https://drive.google.com/drive/folders/1jYtWRxVgix5S29b-8otlADeiOt6rbl6A?usp=drive_link

https://drive.google.com/drive/folders/18IHhIYd7y35ikWk5hWLOJ4Hu0yMCL2kf?usp=drive_link

GLADYS ESPITIA PEÑA

Coordinadora Grupo Control Interno

Elaboró:

Karen Lucero Hernández Gómez

Claudia Quintero Franklin

María Mercedes Medina Orozco

Carlos Andrés Vargas Puerto

Yeimy Paola Niño Castañeda



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3451

www.parquesnacionales.gov.co